



Concejo Municipal

ACTA ORD. N°04.-

SESIÓN ORDINARIA N°04/2020.-

En Osorno, a 18 de FEBRERO de 2020, siendo las 15.00 hrs. en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, se lleva a efecto la reunión Ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Alcalde de Osorno, don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, para conocer de las siguientes materias:

1. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°02 de fecha 07 de ENERO de 2020.
2. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°03 de fecha 09 de ENERO de 2020.
3. ORD. N°149 DEL 11.02.2020. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por Traspaso en Gastos, en el presupuesto Municipal.
4. ORD. N°96 DEL 29.01.2020. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por Traspasos entre Cuentas de Gastos, en el presupuesto de Educación.
5. ORD. N°97 DEL 29.01.2020. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por ajuste al Saldo Inicial, en el presupuesto de Educación.
6. ORD. N°98 DEL 29.01.2020. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por Traspasos entre Cuentas de Gastos, en el presupuesto de Educación.
7. ORD. N°132 DEL 07.02.2020. RENTAS Y PATENTES. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar OTORGAMIENTO de patente de alcoholes giro RESTAURANT COMERCIAL DIURNOS O NOCTURNOS a nombre de NELSON ENRIQUE URIBE QUINTANA, R.U.T. N°9.366.326-8, para local ubicado Francisco Fonck N°2741, Villa Bellavista, Osorno.
8. ORD. N°80 DEL 14.01.2020. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar aporte a la Asociación de Fútbol Viejos Cracks Ovejería, por un monto de \$1.500.000.- para el desarrollo del proyecto denominado "Campeonato de Fútbol Senior Provincias del Sur Séptima Versión".



Concejo Municipal

9. ORD. N°148 DEL 22.01.2020. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar Comodato, con carácter precario por 04 años, a la Junta de Vecinos N°20 Santa Norma II, del inmueble ubicado en calle Chacarillas N°1936, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno, individualizado en el plano archivado bajo la letra S-991, inscrito a favor del Municipio de Osorno, a fojas 6130 N°4702 del Registro de Propiedad del año 2009, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno.
10. ORD. N°195 DEL 30.01.2020. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar aporte a la Sociedad de Socorros Mutuos Unión de Obreras de Rahue, por un monto de \$1.000.000.- para la ejecución del proyecto denominado “El Renacer de Nuestra Sede”.
11. ORD. N°196 DEL 30.01.2020. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar aporte a la Asociación de Fútbol de Rahue Social, Cultural y Deportivo, por un monto de \$4.000.000.- para la ejecución del proyecto denominado “Apoyemos el Deporte Rahuino”.
12. ORD. N°82 DEL 27.01.2020. D.O.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar propuesta de espacios públicos para realizar Propaganda Electoral en Plebiscito Nacional, que se realizará el 26 de abril de 2020, según lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N°2 de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios (listados de espacios públicos en sectores urbanos y rurales, se adjuntan en el oficio aludido).
13. MEMO N°69 DEL 12.02.2020. DEPTO. LICITACIONES Y ORD. N°20 DEL 05.02.2020. COMISIÓN TÉCNICA – SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para adjudicar Propuesta Pública Secplan N°05/2020, ID N°2308-5-LE20, “Servicio de Desinsectación y Desratización en Recintos Municipales de Osorno”, al oferente Esteban Guillermo Saldivia Leal, R.U.T. N°11.923.621-5.- por un monto de \$2.944.060.- I.V.A. Incluido, en un plazo de ejecución de 1 día hábil.
14. MEMO N°70 DEL 12.02.2020. DEPTO. LICITACIONES Y ORD. N°21 DEL 05.02.2020. COMISIÓN TÉCNICA – SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para adjudicar Propuesta Pública Secplan N°11/2020, ID N°2308-7-LE20, “Reposición de Veredas Cancura”, al oferente Sociedad Maesol Limitada, R.U.T. N°76.258.921-4.- por un monto de \$38.116.833.- I.V.A. Incluido, en un plazo de entrega de 75 días corridos.
15. MEMO N°73 DEL 14.02.2020. DEPTO. LICITACIONES. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para adjudicar las siguientes Licitaciones:
 - A.- ORD. N°24 DEL 06.02.2020. COMISIÓN TÉCNICA – SECPLAN. Adjudicar propuesta pública Secplan N°08/2020, ID N°2308-10-LE20, “Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para Alumnos de Sectores Rurales



Concejo Municipal

Municipales a Escuelas y Liceos de la Comuna de Osorno, año 2020, Parte 1", a las siguientes líneas, oferentes, montos y plazo.

- a. **Línea N°1:** A ESCUELA FORRAHUE - SECTOR FORRAHUE/ PICHILCURA, al oferente **HERVIN JAVIER ARRIAGADA PEREZ, R.U.T. N°10.359.473-1**, por un valor total exento de impuesto de **\$11.765.000.-** A un valor diario de **\$65.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-
- b. **Línea N°2:** A ESCUELA FORRAHUE - SECTOR FORRAHUE/ CURACO, al oferente **SERGIO LORENZO DELGADO AGÜERO, R.U.T. N°7.429.857-5**, por un valor total exento de impuesto de **\$14.118.000.-** A un valor diario de **\$78.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-
- c. **Línea N°4:** A ESCUELA PUCOIHUE - SECTOR PUCOIHUE 1, a la oferente **MARCIA OSVALDINA BAHAMONDE DELGADO, R.U.T. N°13.523.512-1**, por un valor total exento de impuesto de **\$18.098.190.-** A un valor diario de **\$99.990.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-
- d. **Línea N°6:** A ESCUELA SANTA ROSA - SECTOR PICHIDAMA, a la oferente **PAOLA ANDREA OYARZUN FEHRMANN, R.U.T. N°13.168.601-3**, por un valor total exento de impuesto de **\$16.652.000.-** A un valor diario de **\$92.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-
- e. **Línea N°8:** A ESCUELA LUZ Y SABER - SECTOR RUPANQUITO, al oferente **SERGIO LORENZO DELGADO AGÜERO, R.U.T. N°7.429.857-5**, por un valor total exento de impuesto de **\$15.204.000.-** A un valor diario de **\$84.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-



Concejo Municipal

f. **Línea N°10:** A ESCUELA WALTERIO MEYER – SECTOR POLLOICO 2, a la oferente **PAOLA ANDREA OYARZUN FEHRMANN**, Rut: **13.168.601-3**, por un valor total exento de impuesto de **\$20.634.000.-** A un valor diario de **\$114.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

B.- ORD. N°25 DEL 12.02.2020. COMISIÓN TÉCNICA – SECPLAN. Adjudicar propuesta pública Secplan N°09/2020, ID N°2308-11-LE20, “Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para Alumnos de Sectores Rurales Municipales a Escuelas y Liceos de la Comuna de Osorno, año 2020, Parte 2”, a las siguientes líneas, oferentes, montos y plazo.

- a) **Línea N°1:** A ESCUELA WALTERIO MEYER - SECTOR LAS RUEDAS/LA FLORIDA, al oferente **CONRADO ERWIN FONTEALBA VARGAS**, R.U.T. N°9.108.373-6, por un valor total exento de impuesto de **\$26.064.000.-** A un valor diario de **\$144.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-
- b) **Línea N°2:** A ESCUELA WALTERIO MEYER – SECTOR PELLECO/LAS LUMAS, al oferente **CONRADO ERWIN FONTEALBA VARGAS**, R.U.T. N°9.108.373-6, por un valor total exento de impuesto de **\$26.064.000.-** A un valor diario de **\$144.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-
- c) **Línea N°3:** A ESCUELA WALTERIO MEYER - SECTOR Mulpulmo/LA POZA, al oferente **CONRADO ERWIN FONTEALBA VARGAS**, R.U.T. N°9.108.373-6, por un valor total exento de impuesto de **\$32.942.000.-** A un valor diario de **\$182.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-
- d) **Línea N°4:** A ESCUELA LUMACO Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES OSORNO, al oferente **JORGE ALEXIS GARCES OJEDA**, R.U.T. N°13.522.338-7, por un valor total exento de impuesto de **\$23.349.000.-** A un valor diario de **\$129.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de



Concejo Municipal

acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

- e) **Línea N°5:** A ESCUELA TRINQUICAHUIN Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES OSORNO, a la oferente **PAOLA ANDREA OYARZUN FEHRMANN, R.U.T. N°13.168.601-3**, por un valor total exento de impuesto de **\$23.349.000.-** A un valor diario de **\$129.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

16. ASUNTOS VARIOS.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde en nombre de Dios y de la Patria, da por abierta la sesión.

1°) El señor Alcalde pasa al punto 1° de la Tabla. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°02 de fecha 07 de ENERO de 2020.

ALCALDE BERTIN: "Si no hay observaciones, procedemos a votar señores Concejales".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar el Acta Ordinaria N°02 de fecha 07 de ENERO de 2020.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°47.-

2°) El señor Alcalde pasa al punto 2° de la Tabla. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°03 de fecha 09 de ENERO de 2020.

ALCALDE BERTIN: "Si no hay observaciones, procedemos a votar señores Concejales".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar el Acta N°03 de fecha 09 de ENERO de 2020.



Concejo Municipal

Se aprueba la moción por la mayoría absoluta de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

Se abstiene el Concejal Jorge Castilla Solís, por no estar presente en la reunión.

ACUERDO N°48.-

3°) El señor Alcalde pasa al punto 3° de la Tabla. ORD. N°149 DEL 11.02.2020. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por Traspaso en Gastos, en el presupuesto Municipal.

Se da lectura al «ORD.N°149. ANT: DOCUMENTACION ADJUNTA. MAT. SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA. OSORNO, 11 DE FEBRERO 2020. DE: SR. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del H. Concejo la siguiente modificación presupuestaria por:

A) Modificación presupuestaria por traspaso en gastos:

DE:

SUB.ITEM.ASIG.	SUBPRG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
21.01.001.001	1	Sueldo base – Personal Planta	116.000.-
31.02.004.001	1	Proyectos de inversión del año	99.495.-
		TOTAL	215.495.-

A:

SUB.ITEM.ASIG.	SUBPRG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
21.03.005	1	Suplencias y reemplazos	116.000.-
31.02.004.003	1	Impermeabilización Edificio CAV	33.000.-
31.02.004.005	1	Mantenimiento callejones rurales enrolados	29.750.-
31.02.004.008	1	Mejoramiento señales semaforizadas	24.000.-
31.02.004.033	1	Construcción ampliación sala veterinaria y canil	11.645.-
31.02.004.090	1	Cancha Bombonera	1.100.-
		TOTAL	215.495.-

Justificación:

Cuenta 31.02.004.003: Para financiar proyecto de impermeabilización del edificio CAV, según Ord. N°4 Secplan, adecuado mediante correo Encargado Depto. Proyectos y Asesoría Urbana.



Concejo Municipal

Cuenta 31.02.004.005: Para financiar mantenimiento de 51 callejones rurales enrolados, mediante la adquisición de 5.000 cubos de estabilizado, según Ord. N°15 Dirección Operaciones.

Cuenta 31.02.004.008: Para financiar instalación de 5 UPS en cruces semaforizadas, según lo solicitado por la Dirección de Tránsito en Ord. N°1903.

Cuenta 31.02.004.033: Para financiar mayor valor en proyecto Construcción Ampliación Sala Veterinaria y Canil, según lo solicitado por Secplan en Ord. N°14 Secplan.

Cuenta 31.02.004.090: Para financiar modificación de contrato en proyecto Construcción cancha, cierre y casa cuidador bombonera, según Ord. N 49 Dirección de Obras-Inspección de Obras.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)».

ALCALDE BERTIN: “Consultas”.

CONCEJAL CARRILLO: “En este punto Alcalde quiero hacer una consulta y hacer una observación, respecto a la cuenta 31.02.004.005, para financiar mantenimiento de 51 callejones rurales enrolados, mediante la adquisición de 5.000 cubos de estabilizado, según Ord. N°15 Dirección Operaciones, me parece muy bien, creo que el sector rural necesita de esta mantención, lo que me llama la atención y me preocupa Alcalde, es que se esté haciendo en esta fecha, ya hemos dejado pasar dos meses de verano, cuando aquí reiteradamente se ha dicho, que estos trabajos se deben hacer en época estival y no en época de invierno, porque obviamente con las lluvias es mucho más difícil poderlo ejecutar, por lo tanto, me llama la atención que ya estamos en la última semana del mes de febrero y estamos haciendo recién los traspasos de los recursos, por lo tanto, quisiera consultar cuándo comienzan los trabajos, y también saber la nómina de los callejones que van a ser reparados con esto”.

ALCALDE BERTIN: “Quiero recordar que estamos hablando del presupuesto, no estamos hablando de obras específicas, el presupuesto es tener dinero en la cuenta para poder hacer cosas a futuro, los trabajos se están haciendo desde diciembre en adelante, se han hecho con el presupuesto del año anterior que existía, y lo que pasamos ahora es recargar esta cuenta para tener dinero este año, para poder seguir trabajando, pero ya gran parte de los callejones ya están reparados con anterioridad”.

CONCEJAL CARRILLO: “Entonces, nos podrían hacer llegar la nómina de los callejones, que ya se han reparado, y cuáles se van a reparar a futuro”.



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “Le hacemos llegar la información, no hay ningún problema”.

CONCEJAL VARGAS: “Sobre la cuenta 31.02.004.003: Para financiar proyecto de impermeabilización del edificio CAV, según Ord. N°4 Secplan, adecuado mediante correo Encargado Depto. Proyectos y Asesoría Urbana, nos pueden contar detalle en que consiste este proyecto”.

ALCALDE BERTIN: “El edificio CAV se está pasando, en el subsuelo, en las terrazas, justo es el último piso que tiene dos terrazas, y en estas partes se pasan, falló la impermeabilización, por lo tanto, hay que reparar la impermeabilización”.

CONCEJAL VARGAS: “Tuvo impermeabilización”.

ALCALDE BERTIN: “Sí pero está fallando”.

CONCEJAL VARGAS: “Cuándo se termina de pagar ese edificio”.

ALCALDE BERTIN: “El otro año”.

CONCEJAL VARGAS: “Que otro detalle ha estado fallando, ejemplo ascensores, luces”.

ALCALDE BERTIN: “Siempre hay problemas con las construcciones, siempre hay mantenimientos que hacer, los edificios no son eternos, permanentemente hay que mantenerlos”.

CONCEJAL VARGAS: “Es nuevo el edificio”.

ALCALDE BERTIN: “Si claro, pero hay que mantenerlo constantemente, fundamentalmente en el tema eléctrico hay que darle mantención, los equipos siempre están sujetos a mantención periódica, el edificio tiene unos 6 o 7 años, tal como las casas hay que pintarlas, hay que repararlas, se echa a perder la grifería, aquí pasa lo mismo, la manipulación y el uso en alguna forma daña las cosas y hay que repararlas, y en este caso fallo la impermeabilización, y hay que realizar este trabajo”.

CONCEJAL VARGAS: “Respecto a la cuenta 31.02.004.090: Para financiar modificación de contrato en proyecto Construcción cancha, cierre y casa cuidador bombonera, según Ord. N°49 Dirección de Obras-Inspección de Obras, qué se va a financiar ahí”.

Se integra a la mesa don Sergio González Pinol, Director de Administración y Finanzas.



Concejo Municipal

SEÑOR GONZALEZ: “Es un aumento de obra que solicitó el Departamento de Inspección de Obras”.

ALCALDE BERTIN: “Qué es lo que se agrega ahí”.

SEÑOR GONZALEZ: “Técnicamente no lo tengo, me llegó solamente el informe”.

ALCALDE BERTIN: “Le informamos por escrito Concejal, que se dé respuesta de lo solicitado”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “En la cuenta 21.03.005 suplencias y reemplazos, no aparece la justificación”.

SEÑOR GONZALEZ: “Ese es un ajuste, pero quisiera explicar primero que este año entramos en rigor con la nueva planta municipal, para presupuestar la planta municipal, nosotros tuvimos que trabajar con el nuevo escalafón, y ahí cierta cantidad de funcionarios de planta, cargos directivos, profesionales, técnicos y administrativos, respecto a este ajuste, indico que hay dos cargos que están en suplencia en este momento, que es el Asesor Jurídico, y la dirección de Secplan, y lo que se hizo es tomar lo que corresponde a planta y se deja en suplencia, es un ajuste de traspaso de cuentas”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “Una buena noticia respecto a la cuenta 31.02.004.033: Para financiar mayor valor en proyecto Construcción Ampliación Sala Veterinaria y Canil, según lo solicitado por Secplan en Ord, N°14 Secplan, por un monto de \$11.000.000.- porque hace 3 años habíamos aprobado una modificación presupuestaria por \$18.000.000.- y ahora están suplementando de nuevo \$11.000.000.- y ahora el presupuesto quedaría ahora en \$30.000.000.- aproximadamente”.

SEÑOR GONZALEZ: “Es el mejoramiento integral del canil”.

ALCALDE BERTIN: “Exacto se destaca eso sin lugar a duda, bien en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria por Traspaso en Gastos, en el presupuesto Municipal.

A) Modificación presupuestaria por traspaso en gastos:
DE:

SUB.ITEM.ASIG.	SUBPRG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
21.01.001.001	1	Sueldo base – Personal Planta	116.000.-
31.02.004.001	1	Proyectos de inversión del año	99.495.-
		TOTAL	215.495.-



Concejo Municipal

A:

SUB.ITEM.ASIG.	SUBPRG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
21.03.005	1	Suplencias y reemplazos	116.000.-
31.02.004.003	1	Impermeabilización Edificio CAV	33.000.-
31.02.004.005	1	Mantenimiento callejones rurales enrolados	29.750.-
31.02.004.008	1	Mejoramiento señales semaforizadas	24.000.-
31.02.004.033	1	Construcción ampliación sala veterinaria y canil	11.645.-
31.02.004.090	1	Cancha Bombonera	1.100.-
TOTAL			215.495.-

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°149 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 11 de febrero de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°49.-

4°) El señor Alcalde pasa al punto 4° de la Tabla. ORD. N°96 DEL 29.01.2020. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por Traspasos entre Cuentas de Gastos, en el presupuesto de Educación.

Se da lectura al «ORD.N°96 DAEM. ANT: NO HAY. MAT: SOLICITAMOS INCLUIR TABLA CONCEJO MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRASPASOS ENTRE CUENTAS DE GASTOS. OSORNO, 29 DE ENERO DE 2020. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: KAREN VERA AROS. DIRECTORA (S) DAEM OSORNO.

Solicito a Ud. someter a consideración y conocimiento del Honorable Concejo Municipal, la siguiente modificación presupuestaria, por Traspasos entre Cuentas de Gastos en el presupuesto del Departamento de Educación Año 2020:

CUENTA	SP	DESDE LA CUENTA	MONTO M\$
215.35	1	Saldo Final de Caja	40.000.-
TOTAL			40.000.-

CUENTA	SP	A LAS CUENTAS	MONTO M\$
215.34.07	26	Deuda Flotante	40.000.-
TOTAL			40.000.-

JUSTIFICACIÓN:



Concejo Municipal

La presente modificación corresponde a ajuste de la deuda flotante al 31.12.2019 correspondiente a los Fondos de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2019).

Sin otro particular,

Se despide Atte., KAREN VERA AROS. DIRECTORA (S) DAEM OSORNO».

ALCALDE BERTIN: “Consultas”.

CONCEJAL VARGAS: “Qué tipo de deuda es esa”.

Se integra a la mesa don Héctor Águila Oyarzo, Jefe de Personal (S) D.A.E.M. y don José Luis Muñoz Uribe, Subdirector Administrativo del D.A.E.M.

SEÑOR AGUILA: “Se refiere, señor Alcalde, a facturas que quedaron pendientes del apoyo a la gestión del FAEP 2019, que no se alcanzaron a pagar en diciembre, pasaron a deuda flotante”.

ALCALDE BERTIN: “Es un concepto contable”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “Nos pueden hacer llegar las copias, porque no vienen adjuntas”.

ALCALDE BERTIN: “Son muchas las facturas”.

SEÑOR AGUILA: “No”.

ALCALDE BERTIN: “Por favor haga llegar el listado de lo solicitado por el Concejal. Bien en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria por Traspasos entre Cuentas de Gastos, en el presupuesto de Educación.

CUENTA	SP	DESDE LA CUENTA	MONTO M\$
215.35	1	Saldo Final de Caja	40.000.-
TOTAL			40.000.-

CUENTA	SP	A LAS CUENTAS	MONTO M\$
215.34.07	26	Deuda Flotante	40.000.-
TOTAL			40.000.-



Concejo Municipal

Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°96 del Departamento de Administración de Educación Municipal, de fecha 29 de enero de 2020.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°50.-

5°) El señor Alcalde pasa al punto 5° de la Tabla. ORD. N°97 DEL 29.01.2020. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por ajuste al Saldo Inicial, en el presupuesto de Educación.

Se da lectura al «ORD.N°97 DAEM. ANT: NO HAY. MAT: SOLICITA INCLUIR MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR AJUSTE AL SALDO INICIAL AÑO 2020. OSORNO, 29 DE ENERO DE 2020. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: KAREN VERA AROS. DIRECTORA (S) DAEM OSORNO.

Junto con saludarlo. solicito a Ud. someter a consideración y conocimiento del Honorable Concejo Municipal, la siguiente modificación presupuestaria, por ajuste al Saldo Inicial al presupuesto del Departamento de Educación Año 2020:

CUENTA	INGRESOS	MONTO MS
115.15	Saldo Inicial de Caja	(10.921.-)
	TOTAL	(10.921.-)

CUENTA	GASTOS	MONTO MS
215.35	Saldo Final de Caja	(10.921.-)
	TOTAL	(10.921.-)

La presente modificación presupuestaria ajusta el Saldo Inicial de lo estimado a lo efectivamente percibido.

Los ajustes solicitados no afectan los presupuestos de gastos e inversión.

Sin otro particular,

Se despide Atte., KAREN VERA AROS. DIRECTORA (S) DAEM OSORNO».

SEÑOR MUÑOZ: “Es un ajuste de saldo inicial de caja”.



Concejo Municipal

SEÑOR SECRETARIO CONCEJO: "El saldo final pasa a saldo inicial".

ALCALDE BERTIN: "Bien en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria por ajuste al Saldo Inicial, en el presupuesto de Educación.

CUENTA	INGRESOS	MONTO M\$
115.15	Saldo Inicial de Caja	(10.921.-)
	TOTAL	(10.921.-)

CUENTA	GASTOS	MONTO M\$
215.35	Saldo Final de Caja	(10.921.-)
	TOTAL	(10.921.-)

Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°97 del Departamento de Administración de Educación Municipal, de fecha 29 de enero de 2020.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°51.-

6°) El señor Alcalde pasa al punto 6° de la Tabla. ORD. N°98 DEL 29.01.2020. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por Traspasos entre Cuentas de Gastos, en el presupuesto de Educación.

Se da lectura al «ORD.N°98 DAEM. ANT: NO HAY. MAT: SOLICITAMOS INCLUIR TABLA CONCEJO MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRASPASOS ENTRE CUENTAS DE GASTOS. OSORNO, 29 DE ENERO DE 2020. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: KAREN VERA AROS. DIRECTORA (S) DAEM OSORNO.

Solicito a Ud. someter a consideración y conocimiento del Honorable Concejo Municipal, la siguiente modificación presupuestaria, por Traspasos entre Cuentas de Gastos en el presupuesto del Departamento de Educación Año 2020:



Concejo Municipal

CUENTA	SP	DESDE LA CUENTA	MONTO M\$
215.26.01	1	Devoluciones	6.000.-
TOTAL			6.000.-

CUENTA	SP	A LAS CUENTAS	MONTO M\$
215.26.02	1	Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad	6.000.-
TOTAL			6.000.-

JUSTIFICACIÓN:

La presente modificación corresponde a cumplimiento de sentencias emanadas de los tribunales laborales.

Sin otro particular,

Se despide Atte., KAREN VERA AROS. DIRECTORA (S) DAEM OSORNO».

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL VARGAS: "No está el detalle de la justificación de la modificación".

SEÑOR AGUILA: "Esta sentencia se refiere a los postulantes al Incentivo al Retiro al año 2017, como departamento de Educación debemos remitir nosotros la nómina al Ministerio, con la fecha de ingreso y los años de servicios de acuerdo a una cartilla, como municipio y departamento de educación, se enviaron los antecedentes de la señora Marianela Alvarado Vilugron, en la que consta todos sus contratos, pero hubo una situación de no continuidad, por lo tanto el Ministerio le contabilizó 6 años, de los 10 años que tenía que contabilizarle, nosotros como municipio y departamento de educación, hicimos las gestiones ante el Ministerio, lamentablemente ellos remitieron que había una discontinuidad, y la profesora se fue a los tribunales laborales, en donde ganó la sentencia, y la sentencia estipulaba que dos o tres días significaban continuidad, por lo tanto, tenemos que pagarle los 10 años de servicios. Hubo una sentencia anterior, que pasó con la señora Patricia Preysler, que fue de la misma situación y que está la sentencia ya ratificada anteriormente. Aquí se llegó a un advenimiento, aproximadamente son \$5.000.000.- lo que tenemos que cancelar como Municipio a la funcionaria, que son \$5.005.355.- que está en la sentencia, a eso se refiere este ítem".

ALCALDE BERTIN: "Bien, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria por Traspasos entre Cuentas de Gastos, en el presupuesto de Educación.



Concejo Municipal

CUENTA	SP	DESDE LA CUENTA	MONTO M\$
215.26.01	1	Devoluciones	6.000.-
TOTAL			6.000.-

CUENTA	SP	A LAS CUENTAS	MONTO M\$
215.26.02	1	Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad	6.000.-
TOTAL			6.000.-

Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°98 del Departamento de Administración de Educación Municipal, de fecha 29 de enero de 2020.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°52.-

7°) El señor Alcalde pasa al punto 7° de la Tabla. ORD. N°132 DEL 07.02.2020. RENTAS Y PATENTES. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar OTORGAMIENTO de patente de alcoholes giro RESTAURANT COMERCIAL DIURNOS O NOCTURNOS a nombre de NELSON ENRIQUE URIBE QUINTANA, R.U.T. N°9.366.326-8, para local ubicado Francisco Fonck N°2741, Villa Bellavista, Osorno.

Se da lectura al «ORD.N°132. RENTAS. ANT: LEY N°19.602 DEL 25.03.99. MAT: ENVIA SOLICITUDES QUE INDICA. OSORNO, 07 DE FEBRERO DEL 2020. DE: JEFA DEPTO. RENTAS Y PATENTES. A: SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Art. 65 letra "ñ" de la Ley N° 18.695, se viene en presentar la siguiente solicitud de patente de alcoholes:

1.- Solicitud de OTORGAMIENTO de patente de alcoholes RESTAURANT COMERCIAL DIURNOS O NOCTURNOS a nombre de NELSON ENRIQUE URIBE QUINTANA, R.U.T. N° 9.366.326-8, para local ubicado en calle FRANCISCO FONCK, N° 2741, Osorno.

CUENTA CON:

- Informe solicitud Patente Microempresa Familiar de Rentas y Patentes N° 268 del 07.11.2018, favorable para el OTORGAMIENTO de patente de alcoholes definitiva.
- OF. N° 1075 del 27 noviembre 2018, de la PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS OSORNO (UI, FAVORABLE.
- Carta a presidenta Junta de Vecinos N°19 Miraflores de fecha 20 noviembre 2018, sin respuesta.



Concejo Municipal

- Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada a nombre de: NELSON ENRIQUE URIBE QUINTANA.

Saluda muy atentamente a Ud., MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA. JEFA DEPTO. RENTAS Y PATENTES».

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar OTORGAMIENTO de patente de alcoholes giro RESTAURANT COMERCIAL DIURNOS O NOCTURNOS a nombre de NELSON ENRIQUE URIBE QUINTANA, R.U.T. N°9.366.326-8, para local ubicado Francisco Fonck N°2741, Villa Bellavista, Osorno. Cuenta con Informe solicitud Patente Microempresa Familiar de Rentas y Patentes N°268 del 07.11.2018, favorable para el OTORGAMIENTO de patente de alcoholes definitiva; Oficio N°1075 del 27 noviembre 2018, de la PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS OSORNO (U), FAVORABLE; Carta a presidenta Junta de Vecinos N°19 Miraflores de fecha 20 noviembre 2018, sin respuesta; Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada a nombre de NELSON ENRIQUE URIBE QUINTANA. Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°132 del Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 07 de Febrero de 2020 y antecedentes adjuntos

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°53.-

8°) El señor Alcalde pasa al punto 8° de la Tabla. ORD. N°80 DEL 14.01.2020. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar aporte a la Asociación de Fútbol Viejos Cracks Ovejería, por un monto de \$1.500.000.- para el desarrollo del proyecto denominado “Campeonato de Fútbol Senior Provincias del Sur Séptima Versión”.

Se da lectura al «ORD.N°80. DIDECO. ANT: SOLICITUD DE APOORTE. MAT: SOLICITA INCLUIR EN SESION DE CONCEJO. OSORNO, 14 ENERO DE 2020. DE: DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicitamos a Ud., tenga a bien incluir en la próxima sesión de concejo del día martes 20.02.2020, solicitud de aporte municipal presentada por la Asociación de Fútbol Viejos Cracks- Ovejería, por un monto de \$1.500.000.- para el desarrollo del proyecto Campeonato de Fútbol Senior Provincias del Sur 7ma. Versión.



Concejo Municipal

Se adjunta copia de antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., CLAUDIO DONOSO TORRES. DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar aporte a la Asociación de Fútbol Viejos Cracks Ovejería, por un monto de \$1.500.000.- para el desarrollo del proyecto denominado "Campeonato de Fútbol Senior Provincias del Sur Séptima Versión". Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°08-P de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 08 de enero de 2020; Ordinario N°16 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 06 de enero de 2020 y Ordinario N°80 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 14 de enero de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°54.-

9°) El señor Alcalde pasa al punto 9° de la Tabla. ORD. N°148 DEL 22.01.2020. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar Comodato, con carácter precario por 04 años, a la Junta de Vecinos N°20 Santa Norma II, del inmueble ubicado en calle Chacarillas N°1936, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno, individualizado en el plano archivado bajo la letra S-991, inscrito a favor del Municipio de Osorno, a fojas 6130 N°4702 del Registro de Propiedad del año 2009, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno.

Se da lectura al «ORD.N°148. DIDECO. ANT: INFORME DAJ N°01-G DE 17/01/2020. IRD.DID.N°1549 DE 01/10/2019. ORD.DID.N°1485 DE 17/09/2019. SOLICITUD DE COMODATO JUNTA DE VECINOS N°20 SANTA NORMA II; 31/07/2019. MAT: SOLICITA FACTIBILIDAD ENTREGA COMODATO E INCLUIR EN TABLA PARA RESPECTIVO ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 22 ENERO DE 2020. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO DE: SR. CLAUDIO DONOSO TORRES. DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Junto con saludarlo y en relación a solicitud de Comodato por parte de Junta de Vecinos N° 20 Santa Norma II, sobre el inmueble ubicado en el calle Chacarillas N°1936 de la ciudad y comuna de Osorno.



Concejo Municipal

Consultado a la Dirección de Asesoría Jurídica de este municipio respecto del inmueble solicitado, indican por medio del Ant., que dicha propiedad se encuentra inscrita a favor de este municipio a fojas 6130 vta N° 4702 dci Registro de Propiedades del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno.

Respecto a la solicitud de comodato por parte de la Junta de Vecinos N 20 Santa Norma II, esto corresponde a la sede social ubicada calle Chacarillas N°1936, ala norte del inmueble, que está inscrito a favor del municipio.

En opinión de la misma, no existiría inconveniente jurídico en entregar en Comodato el Inmueble individualizado en el informe adjunto a la Junta de Vecinos N°20 Santa Norma II, sugiriéndose que se trate de un comodato con carácter de precario por cuatro años.

Adjunto a este oficio el informe N°01-G aludido y antecedentes de la solicitud para su aprobación en acuerdo con el Honorable Concejo Municipal.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., CLAUDIO DONOSO TORRES. DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar Comodato, con carácter precario por 04 años, a la Junta de Vecinos N°20 Santa Norma II, del inmueble ubicado en calle Chacarillas N°1936, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno, individualizado en el plano archivado bajo la letra S-991, inscrito a favor del Municipio de Osorno, a fojas 6130 N°4702 del Registro de Propiedad del año 2009, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno. Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°148 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 22 de enero de 2020, Ordinario N°01-G de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de enero de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°55.-

10°) El señor Alcalde pasa al punto 10° de la Tabla. ORD. N°195 DEL 30.01.2020. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar aporte a la Sociedad de Socorros Mutuos Unión de Obreras de Rahue, por un monto de \$1.000.000.- para la ejecución del proyecto denominado "El Renacer de Nuestra Sede".



Concejo Municipal

Se da lectura al «ORD.N°195. DIDECO. ANT: SOLICITUD DE APOORTE. MAT: SOLICITA INCLUIR EN SESION DE CONCEJO. OSORNO, 30 ENERO DE 2020. DE: SR. CLAUDIO DONOSO TORRES. DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicito a Ud., incluir en la próxima Sesión del Concejo del día 20.02.2020, la solicitud de aporte de la Sociedad de Socorros Mutuos Unión de Obreras de Rahue, por un monto de \$1.000.000.- para la ejecución del proyecto denominado El renacer de nuestra Sede”.

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., CLAUDIO DONOSO TORRES. DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar aporte a la Sociedad de Socorros Mutuos Unión de Obreras de Rahue, por un monto de \$1.000.000.- para la ejecución del proyecto denominado “El Renacer de Nuestra Sede”. Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°09-R de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de enero de 2020; Ordinario N°60 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 17 de enero de 2020 y Ordinario N°195 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 30 de enero de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°56.-

11°) El señor Alcalde pasa al punto 11° de la Tabla. ORD. N°196 DEL 30.01.2020. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar aporte a la Asociación de Fútbol de Rahue Social, Cultural y Deportivo, por un monto de \$4.000.000.- para la ejecución del proyecto denominado “Apoyemos el Deporte Rahuino”.

Se da lectura al «ORD.N°196. DIDECO. ANT: SOLICITUD DE APOORTE. MAT: SOLICITA INCLUIR EN SESION DE CONCEJO. OSORNO, 30 ENERO DE 2020. DE: SR. CLAUDIO DONOSO TORRES. DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.



Concejo Municipal

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicito a Ud., incluir en la próxima Sesión del Concejo del día 20.02.2020, la solicitud de aporte de la Asociación de Fútbol de Rahue Social, Cultural y Deportivo, por un monto de \$4.000.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Apoyemos el deporte Rahuino".

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., CLAUDIO DONOSO TORRES. DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar aporte a la Asociación de Fútbol de Rahue Social, Cultural y Deportivo, por un monto de \$4.000.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Apoyemos el Deporte Rahuino". Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°10-R de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de enero de 2020; Ordinario N°60 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 17 de enero de 2020 y Ordinario N°196 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 30 de enero de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°57.-

12°) El señor Alcalde pasa al punto 12° de la Tabla. ORD. N°82 DEL 27.01.2020. D.O.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar propuesta de espacios públicos para realizar Propaganda Electoral en Plebiscito Nacional, que se realizará el 26 de abril de 2020, según lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N°2 de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios (listados de espacios públicos en sectores urbanos y rurales, se adjuntan en el oficio aludido).

Se da lectura al «ORD.N°82. DOM. ANT: OF.ORD.N°45 DE DIRECTOR REGIONAL SERVICIO ELECTORAL DE LOS LAGOS. MAT: INFORMA SOBRE PROPAGANDA ELECTORAL EN PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PUBLICOS, PLEBISCITO NACIONAL AÑO 2020. OSORNO, 27 ENERO 2020. DE: SRA. ANGELA VILLARROEL MANSILLA. DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.



Concejo Municipal

Junto con saludarle y en atención a lo solicitado por el Director Regional del Servicio Electoral de Los Lagos, en relación a propaganda electoral en espacios públicos con ocasión del Plebiscito nacional, que se desarrollará el próximo 26 de abril del presente año; la Directora de Obras que suscribe, tiene a bien informar a Ud., que los espacios indicados corresponden a los mismos lugares utilizados en la pasada elección del año 2016, los cuales se detallan en el plano adjunto.

Por otra parte, se adjunta listado con los espacios públicos a ser utilizados en los sectores rurales y que corresponden a los mismos del año 2016, pese a no contar con plano detallado de estos.

Lo anterior, con el fin que estos antecedentes sean rectificadas por el Honorable Concejo Municipal, salvo su mejor parecer.

Sin otro particular, saluda atentamente a UD. ANGELA VILLARROEL MANSILLA. ARQUITECTA. DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES».

ALCALDE BERTIN: “Este punto se retira de tabla, porque el Tribunal ya determinó el lugar de acuerdo al año anterior”.

SEÑOR SECRETARIO CONCEJO: “Se consideró el listado de los espacios públicos, que se envió para las elecciones municipales del 2020”.

ALCALDE BERTIN: “Exactamente”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de retirar el punto N°12 de la tabla, sobre aprobar propuesta de espacios públicos para realizar Propaganda Electoral en Plebiscito Nacional, que se realizará el 26 de abril de 2020, según lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N°2 de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, porque el Tribunal ya determinó el lugar de acuerdo al año anterior.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°58.-

13°) El señor Alcalde pasa al punto 13° de la Tabla. MEMO N°69 DEL 12.02.2020. DEPTO. LICITACIONES Y ORD. N°20 DEL 05.02.2020. COMISIÓN TÉCNICA - SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para adjudicar Propuesta Pública Secplan N°05/2020, ID N°2308-5-LE20, “Servicio de Desinsectación y Desratización en Recintos Municipales de



Concejo Municipal

Osorno”, al oferente Esteban Guillermo Saldivia Leal, R.U.T. N°11.923.621-5.- por un monto de \$2.944.060.- I.V.A. Incluido, en un plazo de ejecución de 1 día hábil.

Se da lectura al «MEMORANDUM N°69. LICITACIONES. PARA: ASESOR JURIDICO (S). DE: ENCARGADO DEPTO. LICITACIONES (S). ASUNTO: SOLICITA V°B° E INCLUIR EN TABLA DE CONCEJO. FECHA: 12.02.2020.

Adjunto remito a Ud. Los siguientes documentos para su V°B° y posterior firma del Sr. Alcalde:

1.- Ord. N°20 del 05.02.2020 de Comisión Técnica Propuesta Publica SECPLAN N°05/2020 “Servicio de Desinsectación y Desratización en Recintos Municipales de Osorno” ID-2308-5-LE20.

Sin otro particular, le saluda atte., MAURICIO OLATE MUÑOZ. ENCARGADO DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (S)».

ALCALDE BERTIN: “Consultas”.

CONCEJAL TRONCOSO: “Es un comentario solamente señor Alcalde, porque él que se adjudicó esta propuesta, cobra casi 3 millones de pesos, el resto cobra 5, 7 millones, y es el mismo trabajo, a qué se debe la diferencia tan grande de uno y otro”.

ALCALDE BERTIN: “Es el sistema librar que tenemos, de la oferta y la demanda, no hay explicación al respecto”

CONCEJAL VARGAS: “En la conclusión del informe en la letra c) dice: « Cabe destacar que la presente proceso licitatorio excede el periodo alcaldicio y requiere el acuerdo de dos tercios del concejo de acuerdo al artículo N°65 letra J) de la ley N°18.695.-»”

SEÑOR SECRETARIO CONCEJO: “Debe haber un error, porque dice que se va a ejecutar en un día, a lo mejor se quedó ese texto de otro oficio, y lo que indica ahí es para los contratos que duran años, y esto es por un día”.

ALCALDE BERTIN: “Bien votamos señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de adjudicar Propuesta Pública Secplan N°05/2020, ID N°2308-5-LE20, “Servicio de Desinsectación y Desratización en Recintos Municipales de Osorno”, al oferente Esteban Guillermo Saldivia Leal, R.U.T. N°11.923.621-5.- por un monto de \$2.944.060.- I.V.A. Incluido, en un plazo de ejecución de 1 día hábil. Lo anterior, según lo señalado en el Memorándum N°69 del



Concejo Municipal

Departamento de Licitaciones, de fecha 12 de febrero de 2020 y Ordinario N°20 de la Comisión Técnica - Secplan, de fecha 05 de febrero de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°59.-

14°) El señor Alcalde pasa al punto 14° de la Tabla. MEMO N°70 DEL 12.02.2020. DEPTO. LICITACIONES Y ORD. N°21 DEL 05.02.2020. COMISIÓN TÉCNICA - SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para adjudicar Propuesta Pública Secplan N°11/2020, ID N°2308-7-LE20, "Reposición de Veredas Cancura", al oferente Sociedad Maesol Limitada, R.U.T. N°76.258.921-4.- por un monto de \$38.116.833.- I.V.A. Incluido, en un plazo de entrega de 75 días corridos.

Se da lectura al «MEMORANDUM N°70. LICITACIONES. PARA: ASESOR JURIDICO (S). DE: ENCARGADO DEPTO. LICITACIONES (S). ASUNTO: SOLICITA V°B° E INCLUIR EN TABLA DE CONCEJO. FECHA: 12.02.2020.

Adjunto remito a Ud. Los siguientes documentos para su V°B° y posterior firma del Sr. Alcalde:

1.- Ord. N°21 del 05.02.2020 de Comisión Técnica Propuesta Publica SECPLAN N°11/2020 "Reposición de Veredas Cancura" ID-2308-7-LE20.

Sin otro particular, le saluda atte., MAURICIO OLATE MUÑOZ. ENCARGADO DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (S)».

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de adjudicar Propuesta Pública Secplan N°11/2020, ID N°2308-7-LE20, "Reposición de Veredas Cancura", al oferente Sociedad Maesol Limitada, R.U.T. N°76.258.921-4.- por un monto de \$38.116.833.- I.V.A. Incluido, en un plazo de entrega de 75 días corridos. Lo anterior, según lo señalado en el Memorándum N°70 del Departamento de Licitaciones, de fecha 12 de febrero de 2020 y Ordinario N°21 de la Comisión Técnica - Secplan, de fecha 05 de febrero de 2020 y antecedentes adjuntos.



Concejo Municipal

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°60.-

15°) El señor Alcalde pasa al punto 15° de la Tabla. MEMO N°73 DEL 14.02.2020. DEPTO. LICITACIONES. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para adjudicar las siguientes Licitaciones:

A.- ORD. N°24 DEL 06.02.2020. COMISIÓN TÉCNICA - SECPLAN. Adjudicar propuesta pública Secplan N°08/2020, ID N°2308-10-LE20, "Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para Alumnos de Sectores Rurales Municipales a Escuelas y Liceos de la Comuna de Osorno, año 2020, Parte 1", a las siguientes líneas, oferentes, montos y plazo.

a. Línea N°1: A ESCUELA FORRAHUE - SECTOR FORRAHUE/ PICHILCURA, al oferente **HERVIN JAVIER ARRIAGADA PEREZ, R.U.T. N°10.359.473-1**, por un valor total exento de impuesto de **\$11.765.000.-** A un valor diario de **\$65.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

b. Línea N°2: A ESCUELA FORRAHUE - SECTOR FORRAHUE/ CURACO, al oferente **SERGIO LORENZO DELGADO AGÜERO, R.U.T. N°7.429.857-5**, por un valor total exento de impuesto de **\$14.118.000.-** A un valor diario de **\$78.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

c.- Línea N°4: A ESCUELA PUCOIHUE - SECTOR PUCOIHUE 1, a la oferente **MARCIA OSVALDINA BAHAMONDE DELGADO, R.U.T. N°13.523.512-1**, por un valor total exento de impuesto de **\$18.098.190.-** A un valor diario de **\$99.990.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

d.- Línea N°6: A ESCUELA SANTA ROSA - SECTOR PICHIDAMA, a la oferente **PAOLA ANDREA OYARZUN FEHRMANN, R.U.T. N°13.168.601-3**, por un valor total exento de impuesto de **\$16.652.000.-** A un valor diario de **\$92.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-



Concejo Municipal

e. Línea N°8: A ESCUELA LUZ Y SABER – SECTOR RUPANQUITO, al oferente **SERGIO LORENZO DELGADO AGÜERO, R.U.T. N°7.429.857-5**, por un valor total exento de impuesto de **\$15.204.000.-** A un valor diario de **\$84.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

f. Línea N°10: A ESCUELA WALTERIO MEYER – SECTOR POLLOICO 2, a la oferente **PAOLA ANDREA OYARZUN FEHRMANN, Rut: 13.168.601-3**, por un valor total exento de impuesto de **\$20.634.000.-** A un valor diario de **\$114.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

B.- ORD. N°25 DEL 12.02.2020. COMISIÓN TÉCNICA – SECPLAN. Adjudicar propuesta pública Secplan N°09/2020, ID N°2308-11-LE20, “Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para Alumnos de Sectores Rurales Municipales a Escuelas y Liceos de la Comuna de Osorno, año 2020, Parte 2”, a las siguientes líneas, oferentes, montos y plazo.

a) Línea N°1: A ESCUELA WALTERIO MEYER - SECTOR LAS RUEDAS/LA FLORIDA, al oferente **CONRADO ERWIN FONTEALBA VARGAS, R.U.T. N°9.108.373-6**, por un valor total exento de impuesto de **\$26.064.000.-** A un valor diario de **\$144.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

b) Línea N°2: A ESCUELA WALTERIO MEYER – SECTOR PELLECO/LAS LUMAS, al oferente **CONRADO ERWIN FONTEALBA VARGAS, R.U.T. N°9.108.373-6**, por un valor total exento de impuesto de **\$26.064.000.-** A un valor diario de **\$144.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

c) Línea N°3: A ESCUELA WALTERIO MEYER - SECTOR Mulpulmo/LA POZA, al oferente **CONRADO ERWIN FONTEALBA VARGAS, R.U.T. N°9.108.373-6**, por un valor total exento de impuesto de **\$32.942.000.-** A un valor diario de **\$182.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

d) Línea N°4: A ESCUELA LUMACO Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES OSORNO, al oferente **JORGE ALEXIS GARCES OJEDA, R.U.T. N°13.522.338-**



Concejo Municipal

7, por un valor total exento de impuesto de **\$23.349.000.-** A un valor diario de **\$129.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

e) Línea N°5: A ESCUELA TRINQUICAHUIN Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES OSORNO, a la oferente **PAOLA ANDREA OYARZUN FEHRMANN, R.U.T. N°13.168.601-3**, por un valor total exento de impuesto de **\$23.349.000.-** A un valor diario de **\$129.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

Se da lectura al «MEMORANDUM N°73. LICITACIONES. PARA: ASESOR JURIDICO (S). DE: ENCARGADO DEPTO. LICITACIONES (S). ASUNTO: SOLICITA V°B° E INCLUIR EN TABLA DE CONCEJO. FECHA: 14.02.2020.

Adjunto remito a Ud. Los siguientes documentos para su V°B° y posterior firma del Sr. Alcalde:

1.- Ord. N°24 del 06.02.2020 de Comisión Técnica Propuesta Publica SECPLAN N°08/2020 “Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para alumnos de sectores rurales municipales a escuelas y liceos de la comuna de Osorno, año 2020, parte 1” ID 2308-10-LE20.

2.- Ord. N°25 del 12.02.2020 de Comisión Técnica Propuesta Publica SECPLAN N°09/2020 “Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para alumnos de sectores rurales municipales a escuelas y liceos de la comuna de Osorno, año 2020, parte 2” ID 2308-11-LE20.

Sin otro particular, le saluda atte., MAURICIO OLATE MUÑOZ. ENCARGADO DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (S)».

ALCALDE BERTIN: “Vamos a ir votando por línea señores Concejales

A.- ORD. N°24 DEL 06.02.2020. COMISIÓN TÉCNICA – SECPLAN. Adjudicar propuesta pública Secplan N°08/2020, ID N°2308-10-LE20, “Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para Alumnos de Sectores Rurales Municipales a Escuelas y Liceos de la Comuna de Osorno, año 2020, Parte 1”, a las siguientes líneas, oferentes, montos y plazo:

a. Línea N°1: A ESCUELA FORRAHUE – SECTOR FORRAHUE/ PICHILCURA, al oferente HERVIN JAVIER ARRIAGADA PEREZ, R.U.T. N°10.359.473-1, por un



Concejo Municipal

valor total exento de impuesto de \$11.765.000.- A un valor diario de \$65.000.- exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

ALCALDE BERTIN: “Una consulta solamente, que pase alguien del D.A.E.M. por favor”.

Se integra a la mesa el Señor Jose Luis Muñoz, Profesional D.A.E.M.

ALCALDE BERTIN: “En caso de huelga o paralizaciones el contrato sigue igual”.

SEÑOR MUÑOZ: “Justamente, eso le estaba comentando al Jefe de la UTP, incorporamos ese último párrafo a raíz de la recalendarización que puede darse por suspensiones de clases y eso lo autoriza evidentemente el Ministerio de Educación, a partir de la preparación de clases que cada establecimiento educacional pudiera determinar”.

ALCALDE BERTIN: “Sí pero no es lo mismo, porque si pasamos 5 meses en huelga por ejemplo, hay que pagar igual los 5 meses, porque después eso se puede comprimir en puros fines de semana y se recupera igual, o sea el trabajo va a ser mucho menos”.

SEÑOR MUÑOZ: “El año pasado tuvimos dificultades justamente con los operadores, porque en estricto rigor no se le pagaba por esos días no pagados y tuvimos dificultades, porque hay costos fijos que son insalvables y es por esto que este año se determinó que, aunque hubiere suspensión de clases”.

ALCALDE BERTIN: “Ellos están obligados a un kilometraje”.

SEÑOR MUÑOZ: “Nosotros estamos contratando por kilometraje”.

ALCALDE BERTIN: “Quiero plantear una idea, habrá la posibilidad, por ejemplo, si se diera la situación, ocupar los vehículos para otros fines”.

SEÑOR MUÑOZ: “No, porque son exclusivos para el uso del transporte escolar”.

ALCALDE BERTIN: “O sea tiene que estar parado el vehículo y pagamos igual”.

SEÑOR MUÑOZ: “Pero solamente el 35% que es asegurar los costos fijos, nada más que eso”.

ALCALDE BERTIN: “El costo es el 35%”.

SEÑOR MUÑOZ: “El 35% del valor del contrato del día, hemos seguido un poco la política que tiene el Ministerio de Transporte, que ya lo hacía de hecho, a raíz de no complicar, porque acá hay que recordar que son operadores del



Concejo Municipal

Servicio de Transporte Escolar, es decir tienen que sacar un Renastre exclusivo para eso”.

ALCALDE BERTIN: “No pueden ocupar los vehículos en otra cosa, si no trabajan no es culpa de ellos”.

SEÑOR MUÑOZ: “Así es”.

ALCALDE BERTIN: “Bueno, pero al menos bajamos el 65%”.

SEÑOR MUÑOZ: “Así es. Ahora, lo que ocurre en la práctica, no es que se recuperen todos los días perdidos, porque igual hay un proceso de recuperación alternativa que siempre hacen los establecimientos educacionales en general y lo que nos dice la experiencia con los establecimientos rurales, es que no hay tanta merma o pérdida de clases, a diferencia de lo que pasó con los establecimientos urbanos, debemos recordar, que principalmente este servicio esta prestado a los establecimientos rurales”.

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Adjudicar propuesta pública Secplan N°08/2020, ID N°2308-10-LE20, “Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para Alumnos de Sectores Rurales Municipales a Escuelas y Liceos de la Comuna de Osorno, año 2020, Parte 1”, a las siguientes líneas, oferentes, montos y plazo:

a. Línea N°1: A ESCUELA FORRAHUE – SECTOR FORRAHUE/ PICHILCURA, al oferente HERVIN JAVIER ARRIAGADA PEREZ, R.U.T. N°10.359.473-1, por un valor total exento de impuesto de \$11.765.000.- A un valor diario de \$65.000.- exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°61.-

ALCALDE BERTIN: “Pasamos a la letra:

b. Línea N°2: A ESCUELA FORRAHUE – SECTOR FORRAHUE/ CURACO, al oferente SERGIO LORENZO DELGADO AGÜERO, R.U.T. N°7.429.857-5, por un valor total exento de impuesto de \$14.118.000.- A un valor diario de \$78.000.- exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la



Concejo Municipal

calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Adjudicar propuesta pública Secplan N°08/2020, ID N°2308-10-LE20, "Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para Alumnos de Sectores Rurales Municipales a Escuelas y Liceos de la Comuna de Osorno, año 2020, Parte 1", a las siguientes líneas, oferentes, montos y plazo:

b. Línea N°2: A ESCUELA FORRAHUE - SECTOR FORRAHUE/ CURACO, al oferente SERGIO LORENZO DELGADO AGÜERO, R.U.T. N°7.429.857-5, por un valor total exento de impuesto de \$14.118.000.- A un valor diario de \$78.000.- exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°62.-

ALCALDE BERTIN: "Pasamos a la letra:

c. Línea N°4: A ESCUELA PUCOIHUE - SECTOR PUCOIHUE 1, a la oferente MARCIA OSVALDINA BAHAMONDE DELGADO, R.U.T. N°13.523.512-1, por un valor total exento de impuesto de \$18.098.190.- A un valor diario de \$99.990.- exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Adjudicar propuesta pública Secplan N°08/2020, ID N°2308-10-LE20, "Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para Alumnos de Sectores Rurales Municipales a Escuelas y Liceos de la Comuna de Osorno, año 2020, Parte 1", a las siguientes líneas, oferentes, montos y plazo:

c. Línea N°4: A ESCUELA PUCOIHUE - SECTOR PUCOIHUE 1, a la oferente MARCIA OSVALDINA BAHAMONDE DELGADO, R.U.T. N°13.523.512-1, por un valor total exento de impuesto de \$18.098.190.- A un valor diario de \$99.990.- exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la



Concejo Municipal

calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°63.-

ALCALDE BERTIN: "Pasamos a la letra:

d. Línea N°6: A ESCUELA SANTA ROSA – SECTOR PICHIDAMA, a la oferente PAOLA ANDREA OYARZUN FEHRMANN, R.U.T. N°13.168.601-3, por un valor total exento de impuesto de \$16.652.000.- A un valor diario de \$92.000.- exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Adjudicar propuesta pública Secplan N°08/2020, ID N°2308-10-LE20, "Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para Alumnos de Sectores Rurales Municipales a Escuelas y Liceos de la Comuna de Osorno, año 2020, Parte 1", a las siguientes líneas, oferentes, montos y plazo:

d. Línea N°6: A ESCUELA SANTA ROSA – SECTOR PICHIDAMA, a la oferente PAOLA ANDREA OYARZUN FEHRMANN, R.U.T. N°13.168.601-3, por un valor total exento de impuesto de \$16.652.000.- A un valor diario de \$92.000.- exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°64.-

ALCALDE BERTIN: "Pasamos a la letra:

e. Línea N°8: A ESCUELA LUZ Y SABER – SECTOR RUPANQUITO, al oferente SERGIO LORENZO DELGADO AGÜERO, R.U.T. N°7.429.857-5, por un valor total exento de impuesto de \$15.204.000.- A un valor diario de \$84.000.- exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Adjudicar propuesta pública Secplan N°08/2020, ID N°2308-10-LE20, “Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para Alumnos de Sectores Rurales Municipales a Escuelas y Liceos de la Comuna de Osorno, año 2020, Parte 1”, a las siguientes líneas, oferentes, montos y plazo:

e. Línea N°8: A ESCUELA LUZ Y SABER – SECTOR RUPANQUITO, al oferente SERGIO LORENZO DELGADO AGÜERO, R.U.T. N°7.429.857-5, por un valor total exento de impuesto de \$15.204.000.- A un valor diario de \$84.000.- exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°65.-

ALCALDE BERTIN: “Pasamos a la letra:

f. Línea N°10: A ESCUELA WALTERIO MEYER – SECTOR POLLOICO 2, a la oferente PAOLA ANDREA OYARZUN FEHRMANN, Rut: 13.168.601-3, por un valor total exento de impuesto de \$20.634.000.- A un valor diario de \$114.000.- exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

ALCALDE BERTIN: “Consultas”.

CONCEJAL CARRILLO: “Alcalde, quisiera saber, como vi que hubieron líneas que no se licitaron, no sé si con esto quedó cubierto todo el sector rural o viene un nuevo proceso de licitación”.

ALCALDE BERTIN: “Falta adjudicar”.

Se integra a la mesa el Señor Jose Luis Muñoz, Profesional DAEM.

SEÑOR MUÑOZ: “Como señala el Concejal, en la parte 1 hubieron ofertas inadmisibles y ofertas desiertas. Vamos hacer un trato directo, mientras generamos un nuevo proceso de licitación”.



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “Aprovechando que usted está acá, en el caso de Walterio Meyer, son muchos los alumnos, esta oferta es por el total de los alumnos o por un solo bus que se paga esto”.

SEÑOR MUÑOZ: “Es que son varias líneas la Walterio Meyer, son distintos sectores, nosotros estamos trasladando al 100% de los alumnos de la Escuela Walterio Meyer”.

ALCALDE BERTIN: “Por eso, pero lo que se está ofreciendo acá, en este caso Escuela Walterio Meyer dice 114 mil pesos diarios, eso es por un bus”.

SEÑOR MUÑOZ: “Un solo bus y en el caso de la Walterio Meyer, todos llevan asistente de bus”.

ALCALDE BERTIN: “Pero cuantos buses ocupamos ahí”.

SEÑOR MUÑOZ: “Polloico I, Polloico II, sector Mulpulmo/La Poza, sector Pelleco/Las Lumas, sector Las Rueda/La Florida, son 5 sectores distintos”.

ALCALDE BERTIN: “Ah, esas vienen más adelante. Cuénteme una cosa, el oferente, la Sra. Paola Andrea Oyarzún Fehrmann, que se ha adjudicado varias líneas, ocupa buses diferentes”.

SEÑOR MUÑOZ: “Son todos buses distintos”.

ALCALDE BERTIN: “No puede repetir el bus en otro lado”.

SEÑOR MUÑOZ: “No puede repetir el mismo bus, salvo algunos sectores, por ejemplo, lo que ocurre con el sector de Pichidamas, que hay un compromiso que se asumió, mediante su persona, que Pichidamas traemos alumnos a Liceos, desde el campo a la ciudad y en el retorno, volvemos a buscar a los alumnos al sector Trintrichuín, ahí nos da el margen, hay una coordinación previa, que son como 3 recorridos que se da eso, que vamos al campo a buscar a los jóvenes, los traemos a los liceos, que son liceos nuestros por supuesto, y volvemos al recorrido rural, son como 3 casos especiales”.

ALCALDE BERTIN: “Pero nunca para otra escuela en otra licitación, en caso del que tiene 3 licitaciones, no es el mismo bus”.

SEÑOR MUÑOZ: “Son tres buses distintos”.

ALCALDE BERTIN: “Estamos claros. En votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Adjudicar propuesta pública Secplan N°08/2020, ID N°2308-10-LE20, “Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para Alumnos de Sectores Rurales Municipales a Escuelas y Liceos de la Comuna de Osorno, año 2020, Parte 1”, a las siguientes líneas, oferentes, montos y plazo:



Concejo Municipal

f. Línea N°10: A ESCUELA WALTERIO MEYER – SECTOR POLLOICO 2, a la oferente PAOLA ANDREA OYARZUN FEHRMANN, Rut: 13.168.601-3, por un valor total exento de impuesto de \$20.634.000.- A un valor diario de \$114.000.- exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°66.-

ALCALDE BERTIN: “Aprobada íntegramente la letra A, pasamos a la letra:

B.- ORD. N°25 DEL 12.02.2020. COMISIÓN TÉCNICA – SECPLAN. Adjudicar propuesta pública Secplan N°09/2020, ID N°2308-11-LE20, “Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para Alumnos de Sectores Rurales Municipales a Escuelas y Liceos de la Comuna de Osorno, año 2020, Parte 2”, a las siguientes líneas, oferentes, montos y plazo:

a) Línea N°1: A ESCUELA WALTERIO MEYER - SECTOR LAS RUEDAS/LA FLORIDA, al oferente CONRADO ERWIN FONTEALBA VARGAS, R.U.T. N°9.108.373-6, por un valor total exento de impuesto de \$26.064.000.- A un valor diario de \$144.000.- exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para la Línea N°1”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Adjudicar propuesta pública Secplan N°09/2020, ID N°2308-11-LE20, “Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para Alumnos de Sectores Rurales Municipales a Escuelas y Liceos de la Comuna de Osorno, año 2020, Parte 2”, a las siguientes líneas, oferentes, montos y plazo.

a) Línea N°1: A ESCUELA WALTERIO MEYER - SECTOR LAS RUEDAS/LA FLORIDA, al oferente CONRADO ERWIN FONTEALBA VARGAS, R.U.T. N°9.108.373-6, por un valor total exento de impuesto de \$26.064.000.- A un valor diario de \$144.000.- exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.



Concejo Municipal

ACUERDO N°67.-

ALCALDE BERTIN: “Pasamos a la letra b:

b) Línea N°2: A ESCUELA WALTERIO MEYER – SECTOR PELLECO/LAS LUMAS, al oferente CONRADO ERWIN FONTEALBA VARGAS, R.U.T. N°9.108.373-6, por un valor total exento de impuesto de \$26.064.000.- A un valor diario de \$144.000.- exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Adjudicar propuesta pública Secplan N°09/2020, ID N°2308-11-LE20, “Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para Alumnos de Sectores Rurales Municipales a Escuelas y Liceos de la Comuna de Osorno, año 2020, Parte 2”, a las siguientes líneas, oferentes, montos y plazo.

b) Línea N°2: A ESCUELA WALTERIO MEYER – SECTOR PELLECO/LAS LUMAS, al oferente CONRADO ERWIN FONTEALBA VARGAS, R.U.T. N°9.108.373-6, por un valor total exento de impuesto de \$26.064.000.- A un valor diario de \$144.000.- exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°68.-

ALCALDE BERTIN: “Pasamos a la letra:

c) Línea N°3: A ESCUELA WALTERIO MEYER - SECTOR Mulpulmo/LA POZA, al oferente CONRADO ERWIN FONTEALBA VARGAS, R.U.T. N°9.108.373-6, por un valor total exento de impuesto de \$32.942.000.- A un valor diario de \$182.000.- exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

ALCALDE BERTIN: “Consultas”.



Concejo Municipal

CONCEJAL CARRILLO: “En el caso anterior, aprobamos por un valor diario, en este caso en particular, se aprueba por valor diario o kilometraje”.

ALCALDE BERTIN: “Parto de la base que es diario, por qué la diferencia si es por día”.

SEÑOR MUÑOZ: “La diferencia está dada por la cantidad de kilometraje que se realiza”.

ALCALDE BERTIN: “Entonces qué relación tiene que sea por día”.

SEÑOR MUÑOZ: “Porque es una expresión de pago, cuando se oferta valor día, porque finalmente es por prestación de servicio realizado, por eso es que queda expresado en valor día”.

ALCALDE BERTIN: “Y se toma el kilometraje para estos efectos”.

SEÑOR MUÑOZ: “Claro, cuando elaboramos los términos de referencia, estimamos un valor presupuestario para el recorrido que se está contratando”.

ALCALDE BERTIN: “Este bus que se contrata por el día, después que hace el recorrido en la mañana y en la tarde, en este caso de la Walterio Meyer es ir en la mañana y volver en la tarde cierto”.

SEÑOR MUÑOZ: “Sí”.

ALCALDE BERTIN: “El bus queda detenido en el establecimiento o se va a otras funciones”.

SEÑOR MUÑOZ: “No queda detenido, se vuelve lo más probable a la bodega o al garaje del operador”.

ALCALDE BERTIN: “Pero si se contrata a valor diario, debería quedar a nuestra disposición o no”.

SEÑOR MUÑOZ: “En estricto rigor el servicio es para transporte escolar, porque eso significa más kilometraje de circulación, distinto es, por ejemplo, lo que va a pasar pronto con el caso del Liceo “Carmela Carvajal”, que ahí vamos a tener que buscar una contratación, producto del plan de contingencia que tenemos que implementar, los alumnos se van a trasladar hasta el gimnasio de la Villa Olímpica, vamos a contratar un bus para que pueda circular durante todo el día.”

ALCALDE BERTIN: “Me gustaría que se revisaran los contratos a futuro, por qué, porque lo asimilo al contrato de vehículos normales, si contrato un vehículo lo contrato por el día, se paga un valor adicional por mayor kilometraje, en caso de que se estipule, sino, se deja, pero, se contrata un vehículo para recorrer tantos kilómetros, de hacia arriba se pagará un excedente, pero, el vehículo



Concejo Municipal

queda a disposición nuestra, por todo el día, porque los valores de \$182.000.- diarios por un vehículo, no es barato, entonces, me entra la duda, si el bus se desocupa a las 8 de la mañana, después vuelve a qué hora a buscar a los alumnos.”

SEÑOR MUÑOZ: “Al término de la jornada, a las 16.00 horas, aproximadamente.”

ALCALDE BERTIN: “Entonces, le queda todo el día para hacer otro tipo de trabajo.”

CONCEJAL CARRILLO: “Señor Alcalde, me imagino que cuando se contratan estos servicios, a las empresas se les hace cierta exigencia, y los buses deben reunir ciertas condiciones, si este bus, al hacer el primer recorrido, puede volver a realizar actividades privadas, qué pasa si el bus sufre una panne, qué sucede, se reemplaza, porque me imagino que el bus que reemplaza debe ser de las mismas características del bus que fue contratado.”

SEÑOR MUÑOZ: “Así es, es el procedimiento que indican las Bases, que, efectivamente, cuando se presenta una falla mecánica del bus, tiene que avisar oportunamente, y se le otorga un plazo perentorio, para que haga el reemplazo de la maquina en iguales o mejores condiciones.”

CONCEJAL BRAVO: “Creo que se han dado buenas pautas de observaciones, señor Alcalde, porque generalmente, algunas veces, porque los propietarios ocupan las maquinas los sábados y domingos para otras actividades, entonces, si les pasa algún percance un día domingo en la noche, en el contrato habrá alguna cláusula que les indique cómo responder al día siguiente con un vehículo de suplencia.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, es un buen contrato, pero, revísenlo de todas formas, para ver si lo podemos usar nosotros, qué pasa si en un momento determinado el colegio decide traer a los niños al Museo, a la pista de hielo, entonces, por qué no usar ese bus para eso, sería un plus adicional.”

CONCEJAL CARRILLO: “Señor Alcalde, sería bueno saber cuánto cobran por kilómetro, porque independiente de que se contrata por día.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Adjudicar propuesta pública Secplan N°09/2020, ID N°2308-11-LE20, “Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para Alumnos de Sectores Rurales Municipales a Escuelas y Liceos de la Comuna de Osorno, año 2020, Parte 2”, a la siguiente línea, oferente, monto y plazo:

c) **Línea N°3:** A ESCUELA WALTERIO MEYER - SECTOR Mulpulmo/La Poza, al oferente **CONRADO ERWIN FONTEALBA VARGAS, R.U.T. N°9.108.373-6**, por un valor total exento de impuesto de **\$32.942.000.-** A un valor diario de



Concejo Municipal

\$182.000.- exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

Lo anterior, según lo señalado en el Memorándum N°73 del Departamento de Licitaciones, de fecha 14 de febrero de 2020 y Ordinario N°25 de la Comisión Técnica - Secplan, de fecha 12 de febrero de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°69.-

ALCALDE BERTIN: “Continuamos con la letra d), Línea 4”.

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Adjudicar propuesta pública Secplan N°09/2020, ID N°2308-11-LE20, “Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para Alumnos de Sectores Rurales Municipales a Escuelas y Liceos de la Comuna de Osorno, año 2020, Parte 2”, a la siguiente línea, oferente, monto y plazo:

d) Línea N°4: A ESCUELA LUMACO Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES OSORNO, al oferente **JORGE ALEXIS GARCES OJEDA, R.U.T. N°13.522.338-7**, por un valor total exento de impuesto de **\$23.349.000.-** A un valor diario de **\$129.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.-

Lo anterior, según lo señalado en el Memorándum N°73 del Departamento de Licitaciones, de fecha 14 de febrero de 2020 y Ordinario N°25 de la Comisión Técnica - Secplan, de fecha 12 de febrero de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°70.-

ALCALDE BERTIN: “Bien, votamos por la letra e), Línea 5.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Adjudicar propuesta pública Secplan N°09/2020, ID N°2308-11-LE20, “Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para Alumnos de Sectores Rurales



Concejo Municipal

Municipales a Escuelas y Liceos de la Comuna de Osorno, año 2020, Parte 2", a la siguiente línea, oferente, monto y plazo:

- e) **Línea N°5:** A ESCUELA TRINQUICAHUIN Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES OSORNO, a la oferente **PAOLA ANDREA OYARZUN FEHRMANN, R.U.T. N°13.168.601-3**, por un valor total exento de impuesto de **\$23.349.000.-** A un valor diario de **\$129.000.-** exento de impuesto. El servicio tendrá una vigencia que abarcará desde marzo a diciembre, conforme al año académico 2020, o de acuerdo a la calendarización establecida por el establecimiento educacional para efecto de cierre del año 2020.

Lo anterior, según lo señalado en el Memorándum N°73 del Departamento de Licitaciones, de fecha 14 de febrero de 2020 y Ordinario N°25 de la Comisión Técnica - Secplan, de fecha 12 de febrero de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°71.-

16°) El señor Alcalde pasa al punto 16° de la Tabla.

ASUNTOS VARIOS.

1.- Se da lectura al «ORD.N°279 DIDECO. ANT: ORD.DID.N°75. MAT: MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL. OSORNO, 12 DE FEBRERO DE 2020. DE: ROSA OYARZUN OLIVA. DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S). A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarle solicita a Ud. Incluir en próxima sesión de concejo del día martes 18.02.2020, su V°B° para la modificación de la ordenanza municipal N°108 de 30.10.2018 en lo referente a Título V dirección de administración y finanzas derechos municipales relativos al ejercicio transitorio de actividades lucrativas.

Lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 11 Pista de Patinaje Sobre Hielo:

Temporada todo el año

De martes a domingo de 09:00 a 21:00 hrs.



Concejo Municipal

<u>a) 1 hora</u>	<u>\$ 5000 pesos</u>
<u>b) ½ hora</u>	<u>\$ 3.000 pesos</u>
<u>c) Minuto adicional</u>	<u>\$ 100 pesos</u>
<u>d) Arriendo de pingüino (apoyo patinadores)</u>	<u>\$ 1.500 pesos</u>

Solicita modificar lo siguiente:

Horario

De martes a viernes de 09:00 a 13.00 hrs. convenio con instituciones y colegios

De martes a viernes de 14:00 a 22:00 hrs. Público general.

De sábado, domingos y festivos de 13:00 a 22:00 hrs. Público General.

Valores

<u>a) 1 hora Adulto</u>	<u>\$ 3.000</u>
<u>b) 1 hora niño</u>	<u>\$ 1.500</u>
<u>c) ½ hora Adulto</u>	<u>\$ 2.000</u>
<u>d) ½ hora niño</u>	<u>\$ 1.000</u>

Letra D entrega de pingüino (apoyo patinadores) sin costo.

ROSA OYARZUN OLIVA. DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)».

ALCALDE BERTIN: “Esto es lo que habíamos conversado, ahora votamos.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de modificar Ordenanza Municipal N°108 de 30.10.2018, que fija derechos municipales por concesiones, permisos, servicios y sus posteriores modificaciones, en lo referente a Título V Dirección de Administración y Finanzas, Derechos Municipales relativas al ejercicio transitorio de actividades lucrativas, respecto a lo siguiente:

Artículo 11

Punto 14. Pista de Patinaje Sobre Hielo: Temporada todo el año

Donde dice:

Martes a Domingo de 9:00 a 21:00 hrs.

<u>a) 1 hora</u>	<u>\$ 5000 pesos</u>
<u>b) ½ hora</u>	<u>\$ 3.000 pesos</u>
<u>c) Minuto adicional</u>	<u>\$ 100 pesos</u>
<u>d) Arriendo de pingüino (apoyo patinadores)</u>	<u>\$ 1.500 pesos</u>



Concejo Municipal

Debe decir:

Horario

- De martes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. Convenio con instituciones y colegios
- De martes a viernes de 14:30 a 22:00 horas. Público general
- De sábado, domingos y festivos de 13:00 a 22:00 horas. Público General

Valores

- | | |
|--|------------|
| a) 1 hora Adulto | \$3.000.- |
| b) 1 hora niño | \$1.500.- |
| c) ½ hora Adulto | \$2.000.- |
| d) ½ hora niño | \$1.000.- |
| e) Entrega de Pingüino (apoyo patinadores) | Sin costo. |

Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en Ordinario N°279 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 12 de febrero de 2020, E-mail del Departamento de Turismo, de fecha 18 de febrero de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°72.-

2.- Se da lectura al «ORD.N°154. DAEM. ANT: NO HAY. MAT: SOLICITA INCLUIR EN TABLA DE CONCEJO. OSORNO, 13 DE FEBRERO DE 2020. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: HECTOR AGUILA OYARZO. DIRECTOR DAEM OSORNO (S).

1.- Por intermedio del presente, me permito solicitar a Ud., incluir en tabla sesión del Honorable Concejo Municipal, la aprobación para la contratación vía Grandes Compras de la adquisición de tarjetas de vestuario para establecimientos educacionales, según el siguiente detalle:

- 01 tarjeta de vestuario para Escuela Efraín Campana por un valor de \$52.335.000.- exento de impuesto.
- 01 tarjeta de vestuario para Escuela Efraín Campana por un valor de \$19.009.000.- exento de impuesto.
- 01 tarjeta de vestuario para Escuela Garcia Hurtado por un valor de \$16.137.000.- exento de impuesto.



Concejo Municipal

- 01 tarjeta de vestuario para Liceo Industrial Osorno por un valor de \$29.185.000.- exento de impuesto.

2.- Por un valor total de \$116.666.000- exento de impuesto, en un plazo de entrega de 05 días hábiles.

3.- Las tarjetas serán utilizadas para la compra del uniforme escolar del año 2020 a entregarse en el mes de marzo.

4.- Proveedor EDENRED Chile S.A. RUT N°96.781.350-8, domiciliado en Andres Bello N°2686, piso 13, Las Condes, Santiago. Representado legalmente por el Sr. Fernando Müller Ferres, RUT N 12.661.968-5.

Saluda atentamente a Ud., HECTOR AGUILA OYARZO. DIRECTOR DAEM OSORNO (S)».

ALCALDE BERTIN: “Esta es la compra de uniformes para alumnos de nuestras escuelas municipales, y en la documentación está el detalle de las prendas que se van a comprar. Esto viene a reafirmar el compromiso que hicimos hace tiempo atrás, de entregar uniformes de calidad a todos los jóvenes que lo requieran, en la enseñanza municipal; podemos decir que la inversión es grande, sí, es grande, son sobre 100 millones de pesos, pero, esto nos otorga equidad, igualdad frente a todo.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Solamente preguntar cómo opera esta compra, sé que es en EDENRED, con tarjetas, pero, cómo opera la compra, porque esto no es licitación.”

Se integra a la mesa del Concejo el señor José Luis Muñoz Uribe, Subdirector Administrativo del D.A.E.M.

SEÑOR MUÑOZ: “Este sistema de administración EDENRED o SODEXO también, la otra empresa, también están inscritos en Chilecompra, y lo que ocurre es que se compra directamente y los establecimientos educacionales verifican la compra de los proveedores, que en general son locales, como Lanas Hayal, Confecciones Aichelle, etc., casi la gran mayoría son proveedores locales, y ellos están suscritos a estos convenios, que hacen directamente con SODEXO o EDENRED.”

ALCALDE BERTIN: “¿Parkas LIRO está en el convenio?.”

SEÑOR MUÑOZ: “No les hemos comprado a ellos, está CLUB SPORT.”

ALCALDE BERTIN: “Pero, son marcas conocidas, marcas de calidad, quién ve la calidad del producto.”



Concejo Municipal

SEÑOR MUÑOZ: “Bueno, hubo una solicitud suya, hace varios años atrás, de que se puedan comprar artículos de calidad, y los Directores tienen instrucciones claras y precisas, de que, efectivamente, ellos tienen que velar por la calidad de los productos, en esos términos, evidentemente, nosotros hacemos un monitoreo para que eso sea así, y lo que hacen los Directores es comprar un stock suficiente para el año escolar, para entregarles a sus alumnos.”

CONCEJAL TRONCOSO: “Advertí una cierta cantidad de establecimientos educacionales, ¿faltan más, por asignar recursos?”

SEÑOR MUÑOZ: “Efectivamente, estamos comenzando con la compra, y van a venir otros establecimientos que, obviamente, han hecho llegar sus notas de pedido, y nosotros estamos en el proceso de comprarlos, y en el mes de marzo vamos a estar con la compra de la gran mayoría de los establecimientos educacionales.”

CONCEJAL TRONCOSO: “Y hay un presupuesto estimativo, para todos los uniformes que se van a comprar.”

SEÑOR MUÑOZ: “Eso queda a resorte, porque se financian con recursos SEP, principalmente, y eso queda a resorte de cada establecimiento educacional.”

ALCALDE BERTIN: “De que hay recursos, hay, para todo.”

SEÑOR MUÑOZ: “En general, uniformes, implementación deportiva, lo que se invierte para los distintos alumnos.”

CONCEJAL CARRILLO: “Una consulta, como vemos que no están todos los establecimientos, cuál es el plazo que se ha dado a los Directores, para que hagan llegar la información, ya que estamos a dos semanas de iniciar el año escolar.”

SEÑOR MUÑOZ: “Ellos ya hicieron llegar toda la información, nosotros estamos en el proceso de compras.”

ALCALDE BERTIN: “Bien, votamos señores Concejales.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción adquisición de tarjetas de vestuario para establecimientos educacionales, a través del proceso vía Grandes Compras, al proveedor EDENRED Chile S.A.,



Concejo Municipal

R.U.T. N°96.781.350-8, por un valor total \$116.666.000.- exento de impuestos, con un plazo de entrega de 5 días hábiles, según el siguiente detalle:

- 01 tarjeta de vestuario para Escuela Efrain Campana por un valor de \$52.335.000.- exento de impuesto.
- 01 tarjeta de vestuario para Escuela Efrain Campana por un valor de \$19.009.000.- exento de impuesto.
- 01 tarjeta de vestuario para Escuela Garcia Hurtado por un valor de \$16.137.000.- exento de impuesto.
- 01 tarjeta de vestuario para Liceo Industrial Osorno por un valor de \$29.185.000.- exento de impuesto.

Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°154 del Departamento de Administración de Educación Municipal, de fecha 13 de febrero de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°73.-

3.- Se da lectura al «ORD.N°20-R. JURIDICA. ANT: CAUSA LABORAL. MAT: INFORMA Y SOLICITA AUTORIZAR TRANSACCION JUDICIAL CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 14 DE FEBRERO 2020. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. NICOLLE RIOS SALDAÑA. DIRECTORA ASESORIA JURIDICA (S).

Junto con saludar, mediante la presente, vengo en informar a Usted, que la Ilustre Municipalidad de Osorno fue demandada por el ex prestador de servicios don Luis Humberto Huaiquiao Ramírez, quien se desempeñaba en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, cabe hacer presente que el demandante Huaiquiao Ramírez, prestó servicios a este municipio en diversos programas comunitarios desde el año 2016, se hace presente que el último convenio celebrado entre el señor Huaiquiao y la Ilustre Municipalidad de Osorno, tenía fecha de duración desde el 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, el ente edilicio puso término anticipado al referido convenio de servicios a contar del día 19 de noviembre de 2019.

Que don Luis Humberto Huaiquiao Ramírez, dentro del plazo legal ingresó demanda laboral de “Despido injustificado, nulidad de despido, y cobro de prestaciones”, ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, dando origen a la siguiente causa que se pasa a detallar a continuación:

CAUSA CARATULADA “HUIQUIAO/MUNICIPALIDAD DE OSORNO”, RIT-O-332-2019:

- Que, el demandante se vinculó con la demandada 1. Municipalidad de Osorno, sobre la base de una relación de prestación preferente de



Concejo Municipal

servicios de soldador desde el año 2016 hasta noviembre de 2019, en diversos programas:

- “Habilitación, limpieza y mantención de paneles, toldos y tarimas para su utilización en actividades protocolares y apoyo de labores en camiones municipales”
- “Servicios de auxiliar de apoyo en camiones recolectores, aljibes, planos, tolvas para el cumplimiento de diversas labores desarrolladas por el Departamento de Aseo”
- “Apoyo en el traslado de equipamiento municipal mediante camiones planos y tolvas, recolección de basural rural mediante camiones recolectores”
- “Labores de recolección de basura rural, extracción de escombros en BNUP, traslado de instalación de equipamiento para actividades municipales, mediante flota vehicular municipal”
- “Apoyo en la extracción de basura domiciliaria y microbasurales en los sectores rurales de la comuna de Osorno, carga y descarga de equipamiento en el desarrollo de actividades municipales mediante vehículos municipales”
- “Campaña Osorno ciudad más limpia año 2017”, “Apoyo en el traslado de equipamiento municipal a través de vehículos municipales, servicio de limpieza y recolección de basura rural en la comuna de Osorno”
- “Apoyo en la carga y descarga de infraestructura municipal trasladadas con camiones municipales, labores de extracción de escombros en recintos municipales y sectores rurales de la comuna de Osorno”
- “Apoyo en traslado de equipamiento municipal, toldos, tarimas, sillas carpas, etc; auxiliar de recolección de basura domiciliaria rural y servicio de aseo no externalizado”
- “Apoyo retiro de escombros presentes en el radio urbano y retiro de basura domiciliaria de los sectores de la comuna de Osorno cuyo servicio no se encuentra externalizado”
- “Labores de extracción de residuos domiciliarios y microbasurales presentes en sectores rurales de la comuna de Osorno”



Concejo Municipal

- “Celebración fiestas patrias 2018”, “Apoyo en labores de mejoramiento de mobiliario urbano presente en el radio urbano y rural de la comuna de Osorno”
 - “Apoyo en trabajos de limpieza y extracción de basura y escombros en el radio urbano y rural de la comuna de Osorno, cuyo servicio no se encuentra externalizado a terceros”
 - “Apoyo en trabajos de retiro de basura rural y residuos inorgánicos presentes en la comuna de Osorno, cuyo servicio no se encuentra externalizado a empresas”
 - “Servicio de Apoyo en trabajos de recolección de residuos como basura y escombros en sector urbano rural, cuyo servicio no se encuentra externalizado”
 - “Labores de apoyo en el servicio de recolección de basura y escombros en el sector rural, cuyo servicio no se encuentra externalizado”, “Celebración de Fiestas Patrias 2019”
 - “Apoyo en labores de retiro de residuos sólidos, públicos, domiciliarios y voluminosos presentes en el sector rural de la comuna de Osorno, cuyo servicio no se encuentra concesionado”.
- Cabe mencionar que el último convenio celebrado entre el señor Huaiquiao y la Ilustre Municipalidad de Osorno, tenía fecha de duración desde el 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, el ente edilicio puso término anticipado al referido convenio de servicios a contar del día 19 de noviembre de 2019.
 - Que, don Luis Humberto Huaiquiao Ramírez, presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit 0-332-2019, acogiendo el tribunal a tramitación la demanda, solicitando las siguientes prestaciones:
 - a) Indemnización sustitutiva aviso previo por la suma de \$ 325.991.-
 - b) Indemnización por años de servicio por la suma de \$1.303.964.-
 - b) Recargo artículo 168 por la suma de \$651.982.-
 - c) El pago de las cotizaciones previsionales por la suma de \$2.275.000.-
 - d) Feriado anual y Proporcional por la suma de \$860.616.-
 - f) Remuneraciones artículo 162 por la suma de \$325.991.-
 - h) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.



Concejo Municipal

- i) Las sumas ordenadas pagar se incrementarán en la forma dispuesta en los artículos 63 y 173 del Código Laboral.
- Que los montos solicitados por don Luis Humberto Huaiquiao Ramírez, ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de \$5.743.544 (cinco millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos) más reajustes, intereses y costas.
 - Se propone transigir por la suma de \$ 2.900.000.-

Dentro del contexto anteriormente señalado, se viene en solicitar autorización para transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$2.900.000 (dos millones novecientos mil pesos) por concepto de prestaciones. Según detalle indicado precedentemente, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo demandado judicialmente y que en definitiva correspondería a una suma mucho mayor a la suma indicada en el presente párrafo.

Cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695 "El Alcalde requerirá acuerdo del concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente" por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Se acompaña demanda para conocimiento y fines.

Saluda cordialmente a Ud. NICOLLE RIOS SALDAÑA. DIRECTORA ASESORIA JURIDICA (S)».

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Aprobar transacción judicial entre la I. Municipalidad de Osorno y don Luis Humberto Huaiquiao Ramírez, causa RIT-O-332-2019, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, por un monto de \$2.900.000.-, por concepto de prestaciones. Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°20-R de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de febrero de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°74.-

4.- CONCEJAL CARRILLO: "Señor Alcalde, debido a que tenemos una reunión extraordinaria, terminada ésta, hemos tomado el



Concejo Municipal

acuerdo de no presentar en esta reunión Puntos Varios, sino que dejarlos para la próxima sesión.”

ALCALDE BERTIN: “Muy bien. Gracias.”

5.- Se da lectura al «E.MAIL S/N. DE: LUIS VILCHES. DIRECTOR TRANSITO. PARA: OSVALDO HERNANDEZ. CONCEJAL OSORNO. MARTES, 04 DE FEBRERO DE 2020.

Estimado Concejal:

Para su conocimiento, informo a Ud. que, se procedió al cambio de sentido de tránsito en calle Santiago Rosas entre Cesar Ercilla y Samuel Burgos.

Cambio Realizado: calle Bidireccional a unidireccional en sentido de Samuel Burgos hacia Cesar Ercilla.

Sin más que agregar se despide atte., LUIS VILCHES SOTO. DIRECTOR DE TRANSITO».

6.- Se da lectura al «OFICIO N°18/2020. VALPARAISO, 27 DE ENERO DE 2020.-

Me dirijo a Ud., con el objeto de acusar recibo del portafolio consolidado de los resultados de la consulta ciudadana realizada por la comuna que dirige.

Hago presente, además, que esta documentación fue enviada a la Biblioteca del Congreso Nacional, entidad encargada de procesar y compilar esta información.

Sin otro particular, saluda a Ud. JAIME QUINTANA LEAL. PRESIDENTE DEL SENADO».

7.- Se da lectura al «ORD. N°15. SEGURIDAD PÚBLICA. ANT: DELIBERACION DE CONCEJO N°201/2019. MAT: INFORMA LO QUE INDICA. OSORNO, 11 FEBRERO DE 2020. DE: SR. JORGE MORENO JUICA. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarle, informo a Ud. sobre Deliberación de Concejo N°201/2019 y que dice relación con información de postulación de organizaciones sociales a fondos del 6% del Gobierno Regional, en materias de seguridad, al respecto quien suscribe le puede informar lo siguiente:



Concejo Municipal

Nuestra Dirección durante el año 2019 asesoró solamente a una Junta de Vecinos, lo anterior debido a que el Gobierno Regional realizó una capacitación dirigida a Juntas de Vecinos y Organizaciones Funcionales para orientarlos como postular, en dicha oportunidad nuestra Unidad colaboró en gestionar el Auditorium del C.A.V. como así también en la convocatoria de las distintas Organizaciones Sociales.

Es cuanto puedo informar, atentamente. JORGE MORENO JUICA. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA».

8.- Se da lectura al «ORD. N°17. SEGURIDAD PÚBLICA. ANT: DELIBERACION DE CONCEJO N°296/2019. MAT: INFORMA LO QUE INDICA. OSORNO, 11 FEBRERO DE 2020. DE: SR. JORGE MORENO JUICA. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarle, informo a Ud. sobre Deliberación de Concejo N°296/2019 y que dice relación con información solicitada por el Concejal Sr. Carlos Vargas sobre Orden de Compra N°1682, sobre curso de formación de guardias por un monto de \$5.000.000. y Orden de Compra N°1683 por un valor de \$1.224.778.-, por concepto de 5.000 volantes de Seguridad Pública, al respecto quien suscribe le puede informar lo siguiente:

1.- Respecto de la Orden de Compra N°1682 y de acuerdo a lo informado por el Dpto. de Gestión Administrativa, dicha orden fue anulada.

2.- Respecto de la Orden de Compra N°1683, parte de esa orden corresponde a impresión de folletería para campaña sobre prevención de robo al interior de vehículos, debido al incremento de éste delito, a solicitud de Carabineros de Chile y con el apoyo de nuestra Dirección, entregados en el mes de Septiembre de 2019, replicándose en el mes de Enero de 2020.

Es cuanto puedo informar, atentamente. JORGE MORENO JUICA. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA».

9.- Se da lectura al «ORD.N°18-R. ASJUR. ANT: DELIBERACION N°01/2020, SESION ORDINARIA N°01 DE 02.01.2020.- MAT: INFORMA. OSORNO, 12 DE FEBRERO DE 2020.- DE: NICOLLE RIOS SALDAÑA. DIRECTORA (S) ASESORIA JURIDICA. A: SR. YAMIL UARAC ROJAS. SECRETARIO DE CONCEJO.

Mediante el presente y junto con saludar, vengo en informar lo que pasa a expresarse a continuación:

Según se establece en la Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de las atribuciones de lo entidad edilicia, no se expresa la facultad de regular un



Concejo Municipal

mercado de bienes determinado, mediante la dictación de una ordenanza municipal.

Precisado lo anterior, es del caso recordar que, de acuerdo con el principio de legalidad establecido en los artículos 6° y 70 de la Constitución Política de la República y 2° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos integrantes de la Administración, entre los que se encuentran las municipalidades, deben someter su acción a la Corte Fundamental y a las disposiciones dictadas conforme a ella, siendo válidas sus actuaciones sólo en la medida que éstas se enmarquen dentro de su competencia y se verifiquen en la forma prevista por el ordenamiento jurídico.

Además, debe consignarse que el artículo 19, N° 21°, de ese texto constitucional, garantiza el derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen. Cabe precisar que, según lo expresado por la jurisprudencia administrativa -contenida en el dictamen N° 44.943, de 2009-, la limitación a ese derecho requiere fuente legal y debe interpretarse de manera restringida.

Por otra parte, es del caso anotar que si bien el artículo 12 de la ley N° 18.695, faculta a las municipalidades para dictar ordenanzas -normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad-, el ejercicio de tal potestad debe, necesariamente, sujetarse de manera estricta al marco fijado por el ordenamiento jurídico en relación con la respectiva materia, no pudiendo, imponer mayores exigencias que las previstas por la ley (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 57.187, de 2009, y 43.461, de 2011).

En este contexto, se debe señalar que no es posible que a través de una ordenanza se afecte, mediante una prohibición, el derecho a desarrollar una actividad económica, que asegura el artículo 19, N° 21°, de la Constitución Política (aplica criterio contenido en el dictamen N°40.254, de 2013).

Siendo todo cuanto puede informarse al respecto,

Saludo cordialmente a Ud. NICOLLE RIOS SALDAÑA. DIRECTORA (S) ASESORIA JURIDICA».

10.- Se da lectura al «ORD. N°19-R. JURIDICA. ANT: DELIBERACION N°420/2019, SESION ORDINARIA N°42 DE 10.12.2019.-. MAT: INFORMA. OSORNO, 12 DE FEBRERO DE 2020. DE: NICOLLE RIOS SALDAÑA. DIRECTORA (S) ASESORIA JURIDICA. A: SRA. MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA. SECRETARIA DE CONCEJO (S).

Mediante el presente y junto con saludar, vengo en responder consulta realizada por el honorable concejal Sr. Emeterio Carrillo, en relación a:



Concejo Municipal

Informar sobre el avance en compra de terreno a la Corporación Iglesia Evangélica Asamblea de Dios (Fundación El Alba) por parte del Municipio Osorno.

Al respecto se pasa a informar que la Ilustre Municipalidad de Osorno, actualmente es dueña del inmueble ubicado en calle Quilpue N° 2166, singularizado como Lote 1 B resultante de la subdivisión del Lote B en el plano de subdivisión archivado en el Anexo del Registro de Propiedad del año 2020, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a favor de este ente edilicio a fojas 207 N° 163 del Registro de Propiedad del año 2020. Adquirió el respectivo inmueble por compra realizada a la Corporación Iglesia Evangélica Asamblea de Dios.

Siendo todo cuanto puedo informar, Saluda atte. a Ud. NICOLLE RIOS SALDAÑA. DIRECTORA ASESORIA JURIDICA (S)».

11.- Se da lectura al «ORD.N°25. DAF. ANT: ORD.CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 09 DE ENERO DE 2020. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 14.10.2019 al 18.10.2019 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS».

12.- Se da lectura al «ORD.N°26. DAF. ANT: ORD.CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 09 DE ENERO DE 2020. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 21.10.2019 al 25.10.2019 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de



Concejo Municipal

órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS».

13.- Se da lectura al «ORD.N°29. DAF. ANT: ORD.CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 09 DE ENERO DE 2020. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 28.10.2019 al 01.11.2019 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS».

14.- Se da lectura al «ORD.N°30. DAF. ANT: ORD.CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 09 DE ENERO DE 2020. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 04.11.2019 al 08.11.2019 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS».

15.- Se da lectura al «ORD.N°31. SECPLAN. ANT: DELIBERACION N°382/2019. MAT: RESPECTO A MAL ESTADO DEL PASAJE PAUL



Concejo Municipal

HARRIS. OSORNO, 04 DE FEBRERO DE 2020. DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION. A: SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

En respuesta a Deliberación N°382/2019, Acta Sesión Ordinaria N°35 de fecha 15.10.19, ya consulta de la Concejala Sra. María Soledad Uribe, respecto al mal estado de calle y veredas del Pasaje Paul Harris, Población CCU y a lo informado mediante ORD.SEC. N° 380, informo a Ud. que se está evaluando una nueva solución de evacuación de aguas lluvias, a través de una servidumbre, en un terreno particular.

Sin otro particular, le saluda atentamente, ALEJANDRA LEAL GARRIDO. CONSTRUCTOR CIVIL. SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION».

16.- Se da lectura al «ORD.N°36. SECPLAN. ANT: DELIBERACION N°08/2020. MAT: RESPECTO A TERRENO SOLICITADO A SERVIU. OSORNO, 06 DE FEBRERO DE 2020. DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION. A: SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

En respuesta a Deliberación N° 08/2020, Acta Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 07.01.20, y a consulta del Concejal Sr. Mario Troncoso H., adjunto sírvase encontrar fotocopia de ORD.ALC. N° 142 de fecha 21.02.19., mediante el cual, se solicita a SERVIU, traspaso de retazo residual área verde en sector de Mirador de la Población García Hurtado de Mendoza, sector copa de agua.

Sin otro particular, le saluda atentamente, DENNYS NUÑEZ RUIZ. INGENIERO CIVIL. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION (S)».

17.- Se da lectura al «ORD.N°37. DAF. ANT: ORD.CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 14 DE ENERO DE 2020. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 11.11.2019 al 15.11.2019 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS».



Concejo Municipal

18.- Se da lectura al «ORD.N°38. DAF. ANT: ORD.CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 14 DE ENERO DE 2020. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 18.11.2019 al 22.11.2019 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS».

19.- Se da lectura al «ORD.N°41. DAF. ANT: ORD.CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 15 DE ENERO DE 2020. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 25.11.2019 al 29.11.2019 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS».

20.- Se da lectura al «ORD.N°53. DAF. ANT: ORD.CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 16 DE ENERO DE 2020. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 23.12.2019 al 27.12.2019 por la Dirección de Administración y Finanzas a



Concejo Municipal

través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS».

21.- Se da lectura al «ORD.N°54. DAF. ANT: ORD.CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 16 DE ENERO DE 2020. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 30.12.2019 al 03.01.2020 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS».

22.- Se da lectura al «ORD.N°60. OPERACIONES. ANT: DELIBERACION N°07/2020 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT: SOLICITA BACHEO CUESTA TARAPACA. OSORNO, 04 FEBRERO DE 2020. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. DE: PEDRO CARCAMO LANDA. ENCARGADO DIRECCION OPERACIONES.

Conforme a lo solicitado por el Concejal, Sr. Mario Troncoso Hurtado, en la Sesión Ordinaria N°02 del 07 de enero del 2020 del Honorable Concejo Comunal y Deliberación N°07/2020, donde solicita bacheo de cuesta Tarapacá, se informa que se realizó recargue y perfilación de la Cuesta Tarapacá quedando en condiciones para el tránsito vehicular y de peatones.

Saluda atentamente a Ud., PEDRO CARCAMO LANDA. ENCARGADO DIRECCION OPERACIONES».

23.- Se da lectura al «ORD.N°77. OPERACIONES. ANT: DELIBERACION N°14/2020 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT: SOLICITA INFORME LUMINARIAS PUENTE CHAURACAHUIN. OSORNO, FEBRERO DE 2020.



Concejo Municipal

A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. DE: PEDRO CARCAMO LANDA. ENCARGADO DIRECCION OPERACIONES.

Conforme a lo solicitado por la Concejala, Sra. Maria Soledad Uribe Cárdenas, en la Sesión Ordinaria N° 02 del 07 de enero del 2020 del Honorable Concejo Comunal y Deliberación N° 14/2020, donde solicita informe de las luminarias del Puente Chauracahuin, se puede señalar que personal de la sección eléctrica de la Dirección de Operaciones, realizó una revisión de las luminarias del puente Chauracahuin, detectando que estas se apagaban en las noches debido a operación de las protecciones provocada por intervención de terceros en los cajas de los postes metálicos, que correspondían a las personas que realizaron una ocupación al lado del Puente al llegar calle Pedro Montt, procediéndose a soldar las tapas de dichos postes para evitar estas conexiones irregulares, además se revisaron las luminarias viales y peatonales, reparando las que se encontraban en mal estado.

Saluda atentamente a Ud., PEDRO CARCAMO LANDA. ENCARGADO DIRECCION OPERACIONES».

24.- Se da lectura al «ORD.N°80. DAF. ANT: ORD.CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 21 DE ENERO DE 2020. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 06.01.2020 al 10.01.2020 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS».

25.- Se da lectura al «ORD.N°88.DIDECO. ANT: SESION ORDINARIA N°42 DEL 10.12.2019.- (DELIBERACION N°422/2019). OSORNO, 14 ENERO DE 2020. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. CLAUDIO DONOSO TORRES. DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Junto con saludarlo, por intermedio del presente y en atención a Sesión Ordinaria N° 42 del Concejo Municipal efectuada el día 10 de diciembre de 2019, respecto a la Deliberación N° 422/2019, en Asuntos Varios, Punto N°05, en el cual el Concejal Sr. Mario Troncoso expresa lo siguiente:



Concejo Municipal

“Pido con todo respeto a mis colegas que pueda dar a conocer esta situación. Muchas gracias. Bueno, el Consejo de Desarrollo Vecinal de Ovejería, nos hizo llegar una carta con 151 firmas, donde ellos solicitan una sala multiuso que tenían, desde que se hizo esta sala en ese sector, y ésta, ahora, le fue entregada a la Junta de Vecinos Juan Pablo II la idea era facilitar a esta Junta Vecinal esta sala, para cuando la necesiten, pero, ahora fue entregada, por el Municipio, en comodato a la Junta de Vecinos, y las 10 Organizaciones que firman este petitorio, no tienen donde sesionar. Por eso en esta carta se señala «que las Organizaciones y vecinos que componen y participan de la conformación de este Consejo de Desarrollo Vecinal, no logran entender por qué se les está quitando la oportunidad de desarrollarse través de su nuevo directorio, elegido democráticamente, y bajo la mayor participación y transparencia posible, coartando así la participación propia de sus asociados y vecinos, de disponer un espacio propio, en donde desarrollar sus actividades en Ovejería, y no solo de una población, como es Juan Pablo II, que tiene su Sede Social, y también esta sala multiuso»; entonces, ellos solicitan al Municipio, las 10 Organizaciones que firman esta carta, si es posible saber cómo está la situación, y acceder y tener tuición sobre esta sala multiuso. Esa es la petición, señor Alcalde, no sé qué se puede resolver.”

Al respecto me permito informar:

El inmueble ubicado en Santa Ester N° 524, Ovejería Alto, es de propiedad municipal y posee comodato vigente a La junta de vecinos Juan Pablo II, hasta 04 de noviembre de 2023.

Se recibió una carta de las organizaciones y vecinos en general de Ovejería, en donde firmaban 10 organizaciones, de las cuales 05 se encuentra con su personalidad jurídica vencida.

Sin perjuicio lo anterior, se tomó contacto con la dirigente del CVD Ovejería Alto, señora Marcela Bahamonde, en donde señaló mediante a carta ingresada el 31 de diciembre de 2019, que no poseen interés por el momento de solicitar el comodato de la sala multiuso ubicada en Santa Ester N° 524.

Se adjuntas antecedentes respectivos.

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y fines, se despide atentamente de usted. CLAUDIO DONOSO TORRES. DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

26.- Se da lectura al «ORD.N°104. ALCALDIA. ANT. MAT: ENVIA PORTAFOLIO CON RESULTADOS CONSULTA CIUDADANA COMUNA DE OSORNO, AÑO 2020. OSORNO, 16 ENERO DE 2020. A: SU EXCELENCIA. SEÑOR SEBASTIAN PIÑERA ECHEÑIQUE. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE.



Concejo Municipal

Por medio del presente, y junto con saludar, me dirijo a Ud. para informarle que el domingo 12 de enero de este año 2020, en la comuna de Osorno, se llevó a efecto un gran proceso de participación ciudadana con miras a conocer la opinión de nuestra gente, en los ámbitos de la institucionalidad del país, agenda social a nivel nacional e iniciativas de proyección comunal.

En el contexto de lo anterior, es que el suscrito hace entrega oficial a Ud., como máxima autoridad de nuestro país, de los resultados de esta Consulta Ciudadana, que tuvo una participación de 17.124 (diecisiete mil ciento veinticuatro personas), debidamente inscritas.

Así las cosas, y en lo que respecta al que llamamos “voto institucional”, papeleta azul, donde se formularon preguntas de interés nacional, se mostró una clara tendencia a aprobar una nueva Constitución para la República de Chile, con el ochenta y nueve coma cinco por ciento de los sufragios (89,5%). Asimismo, un sesenta y seis coma ocho por ciento (66,8%) se inclinó para que esta nueva Carta Magna sea elaborada por una ‘Convención Constitucional’, integrada en su totalidad por ciudadanos y ciudadanas electos íntegramente para dicho efecto.

En lo relativo a si está de acuerdo con que el voto sea obligatorio, la mayoría de los electores se mostró a favor que retorne a esta modalidad, con el ochenta y cuatro coma cuatro por ciento (84,4%); mientras que en la pregunta de si los municipios deben tener mayores atribuciones y recursos, los resultados le otorgaron el ochenta y uno coma ocho por ciento de las preferencias (81,8%), entre otras consultas que incluyó esta papeleta azul.

Esta consulta también incluyó un “voto social”, papeleta verde que contenía once demandas sociales de las cuales los osorninos podían elegir tres alternativas, en este ámbito la prioridad uno estuvo centrada en “mejorar las pensiones y dignificar la calidad de vida de los adultos mayores” con un total de once mil novecientos cuarenta y nueve votos (11.949.-). La segunda opción de la comunidad local fue “mejorar la calidad de la salud pública y su financiamiento”, con un total de ocho mil trescientos ochenta y dos sufragios (8.382.-), mientras que el tercer lugar de las preferencias fue para la opción “acceso y calidad de la educación pública” con siete mil doscientos catorce votos (7.214.-)

Por otro lado, la Consulta Ciudadana de Osorno consideró además un tercer consolidado de preguntas, que llamamos “voto comunal”, de color rojo, éste último que incluía la pregunta: ¿Está de acuerdo con poner fin a la concesión actual de la Empresa Sanitaria - ESSAL en la ciudad de Osorno?, a lo cual el noventa por ciento de la población (90,0%) señaló estar de acuerdo con esta idea, mientras que sólo el seis coma siete por ciento (6,7%) votó en contra.

El suscrito hace especial mención al “voto comunal”, y a la pregunta respecto a la Sanitaria ESSAL, pues es necesario que Ud. lo tenga como antecedente, en atención al proceso que inició la Superintendencia de Servicios Sanitarios



Concejo Municipal

(SSIS), el 02.08.2019, y que confirmó la apertura de un expediente de caducidad de la concesión de la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos (ESSAL), a raíz de la crisis que mantuvo durante 11 días sin agua potable a la ciudad de Osorno.

El informe de la SSIS manifiesta en términos generales que a partir del evento que se desató el 11 de julio del 2019 en nuestra comuna, existieron una serie de infracciones confirmadas, como por ejemplo, “incumplimiento de la obligación de calidad de servicio, particularmente en relación con la calidad del agua; incumplimiento de la obligación de continuidad de servicio de agua potable tras dos eventos que dejaron sin agua potable a Osorno entre el 11 y el 17 de julio y luego entre el 17 y el 21 de julio”.

La superintendencia también constató como faltas la ‘afectación de una gran cantidad de usuarios en la concesión, poner en peligro la salud de la población, no cumplir con las instrucciones de la SISS en cuanto a la atención de la emergencia, plazos de solución y distribución alternativa de agua potable’. Asimismo, este informe verificó la falta, por parte de ESSAL, de “entregar información errónea a la autoridad y a los clientes”.

Finalmente, y teniendo en cuenta que esta causa tiene varias etapas, y que la legislación garantiza un debido proceso, es que adjuntamos a Ud. la opinión real y mayoritaria de la ciudad de Osorno ante esta reprochable emergencia sanitaria que afectó a toda la comunidad, transversalmente. Todo lo anterior, además, a sabiendas que la SSIS declarara admisible un informe de caducidad, siendo -en definitiva- el Presidente de la República quien definirá si avanza o no este decreto de expiración de la concesión de la aludida empresa proveedora del vital líquido en nuestro territorio.

Se adjunta la siguiente documentación que acredita lo anteriormente expuesto:

Formato Voto Institucional,
Formato Voto Social,
Formato Voto Comunal,
Informe Estadístico Consulta Ciudadana Osorno 2020, referente al Voto Institucional, Voto Social, Voto Comunal, Gráficos por Edad y Rango Etano.
Copia de Resolución SISS n° 2552 de fecha 12 de Julio de 2019, sobre *Investigación Especial por Evento de Derrame de Hidrocarburos que afectó la captación de Agua de la concesionaria de Servicios Sanitarios ESSAL SA.*

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud., JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO».

27.- Se da lectura al «ORD.N°108. DAF. ANT: ORD.CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 30 DE ENERO DE 2020. DE: SR. JORGE GARAY QUINTRAMAN. DIRECTOR



Concejo Municipal

ADMINISTRACION Y FINANZAS (S). A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 13.01.2020 al 16.01.2020 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, JORGE GARAY QUINTRAMAN. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)».

28.- Se da lectura al «ORD.N°110. DAF. ANT: ORD.CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 31 DE ENERO DE 2020. DE: SR. JORGE GARAY QUINTRAMAN. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S). A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 20.01.2020 al 24.01.2020 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, JORGE GARAY QUINTRAMAN. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)».

29.- Se da lectura al «ORD.N°125. DAEM. ANT: SOLICITUD EN SESION. MAT: RESPUESTA DELIBERACION N°428/2019. OSORNO, 04 DE FEBRERO DE 2020. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ. DIRECTOR DAEM OSORNO.

1. Junto con saludarle, y en relación a lo solicitado en la Deliberación N°428/2019. Acta Sesión Ordinaria N°43 de fecha 17.12.2019, Punto N°06 expresado por la Concejala Sra. Maria Soledad Uribe Cárdenas, donde solicita factibilidad de reparar calle Arequipa, acceso a la Escuela Canadá, establecimiento educacional dependiente de este DAEM,



Concejo Municipal

informo a Usted que esta fue derivada a Dirección de Operaciones IMO, quienes informan que los arreglos fueron realizados desde la calle AREQUIPA hasta GUATEMALA.

2. Para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a usted. MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ. DIRECTOR DAEM OSORNO».

30.- Se da lectura al «ORD.N°126. DAEM. ANT: ACTA SESION ORDINARIA N°34 DE FECHA 01.10.2019. MAT: RESPUESTA DELIBERACION N°379/2019, ACTA SESION ORDINARIA N°34, DE FECHA 01.10.2019. OSORNO, 04 DE FEBRERO DE 2020. DE: MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ. DIRECTOR DAEM OSORNO. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Junto con saludarle cordialmente y en atención a lo solicitado por la concejal Sra. Verena Schuck Dannenberg, y de acuerdo a Deliberación N°379/2019, que hace mención a la materialidad de las tuberías de alcantarillado en la Escuela España, se informa lo siguiente:

- ✓ El sistema de alcantarillado fue construido con tuberías HDPE.
- ✓ La tubería de PVC hidráulico que fue vista en terreno corresponde a un arranque de agua potable domiciliario, que fue desenterrado para realizar las excavaciones del alcantarillado y que posteriormente volvió a ser enterrado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ. DIRECTOR DAEM OSORNO».

31.- Se da lectura al «ORD.N°129. DAF. ANT: ORD.CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 05 DE FEBRERO DE 2020. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 27.01.2020 al 31.01.2020 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las



Concejo Municipal

licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS».

32.- Se da lectura al «ORD.N°131. DAEM. ANT: SOLICITUD EN SESION. MAT: RESPUESTA DELIBERACION N°378/2019. OSORNO, 05 DE FEBRERO 2020. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ. DIRECTOR DAEM OSORNO.

1. Junto con saludarle, y en relación a lo solicitado en la Deliberación N°378/2019, Acta Sesión Ordinaria N°34 de fecha 01.10.2019, Punto N°08 expresado por el Concejal Sr. Emeterio Carrillo, donde solicita visitar Establecimientos Educativos Municipales, informo que estas serán coordinadas con la agenda del Sr. Alcalde para el año 2020, las cuales serán informadas con anticipación.
2. Para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a usted, MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ. DIRECTOR DAEM OSORNO».

33.- Se da lectura al «ORD.N°139. DOM. ANT: DELIBERACION N°280/2019 DEL 06.08.2019. MAT: PROBLEMÁTICA RUTA U-400 ACCESOS A EMPRESAS. OSORNO, 05 DE FEBRERO DE 2020. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

Junto con saludarle, y en atención a Deliberación N°280/2019, Acta Sesión Ordinaria N°27 de fecha 06.08.2019 del Concejo Comunal que dice relación con la problemática generada en la Ruta U-400, en accesos frente a las empresas Madesur, Madexpo y Servitrans, el Director de Obras (S) que suscribe, tiene a bien informar lo siguiente:

- 1.- Las empresas Madexpo y Servitrans, están ubicadas fuera del límite urbano, definido por el Plan Regulador Comunal de Osorno vigente.
- 2.- La empresa Madesur, está ubicada dentro del límite urbano, definido por el Plan Regulador Comunal de Osorno vigente, por tanto, esta unidad realizó las gestiones pertinentes en su oportunidad, procediendo a fiscalizar a dicha empresa, emitiéndose Notificación N°003083 (30.08.2019) y posteriormente



Concejo Municipal

los antecedentes fueron remitidos al 1er. Juzgado de Policía Local mediante Parte N°62 de fecha 13.09.2019. (Se adjunta documentación de respaldo).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., EUGENIO SALINAS PARMEGIANI. INGENIERO CONSTRUCTOR. DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)».

34.- Se da lectura al «ORD.N°140. DOM. ANT: DELIBERACION N°338/2019 ACTA SESION N°31 DE FECHA 03.09.2019. MAT: INFORMA LO SOLICITADO. OSORNO, 05 DE FEBRERO DE 2020. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. EUGENIO SALINAS PARMEGIANI. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

En relación a la deliberación N°338/2019, Acta Sesión Ordinaria N°31 de fecha 03.09.2019, donde el concejal Osvaldo Hernández K; solicita la fiscalización de Ja extracción de áridos de la ribera del Rio Rahue, por parte de la Dirección de Obras, puedo informar a usted lo siguiente:

Con fecha 06.09.2019 se procedió a realizar el descenso del Rio Rahue, por parte de los inspectores de esta Dirección de Obras, en conjunto con personal de rescate UBRO. La bajada se realizó desde el Puente Cancura hasta el Puente San Pedro, constatándose que no existen puntos de extracción ilegal.

Se adjunta para su mayor conocimiento el Ord. Urb. N°187, del 10 de septiembre 2019.

Sin desmedro de lo anterior, esta DOM, continuará realizando las fiscalizaciones oportunas para detectar extracción de áridos irregulares en el cauce del Rio Rahue.

Es cuanto puedo informar para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., EUGENIO SALINAS PARMEGIANI. INGENIERO CONSTRUCTOR. DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)».

35.- Se da lectura al «ORD.N°158/2020. ANT: - ART. 29, LETRA D), LEY 18.695. - DICTAMEN N°14.145/2019 INSTRUCCIONES SOBRE CALCULO SUPERAVIT Y DEFICIT MUNICIPAL. - DICTAMEN N°20.101/2016. MAT: INFORME EJERCICIO PROGRAMATICO PRESUPUESTARIO 4TO. TRIMESTRE 2019. OSORNO, 11 DE FEBRERO DE 2020.- DE: DIRECTOR DE CONTROL. A: SRES. CONCEJALES. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Esta Dirección de Control cumple con remitir, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 18.695, Art. 29, letra d), lo siguiente:



Concejo Municipal

1.- El informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario, correspondiente al 4to. trimestre correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2019:

1.1.Sector Municipal:

En el caso de los Ingresos, durante el período Enero a Diciembre de 2019, se produjeron menores ingresos que los estipulados en el presupuesto según el programa de caja para ese período, alcanzando un monto de M\$969.137.- (ANEXO N°1)

En cuanto a los Gastos, durante el período Enero a Diciembre de 2019, se produjeron menores gastos que los estipulados en el presupuesto según el programa de caja para ese período, alcanzando un monto de M\$2.069.960.- (ANEXO N° 2)

A modo de resumen, se adjunta un cuadro con la situación presupuestaria de gastos, al cuarto trimestre de 2019, de los subprogramas 01 gestión interna, 02 servicios comunitarios, 03 actividades municipales, 04 programas sociales, 05 programas deportivos, 06 programas culturales. (ANEXO N° 3).-

1.2.Sector Salud:

Durante el período Enero a Diciembre de 2019, se produjeron menores ingresos que los estipulados en el presupuesto según el programa de caja para ese período, alcanzando un monto de M\$1.956.058.- (ANEXO N°4).

En cuanto a los gastos, durante ese mismo período se produjeron mayores gastos que los estipulados en el presupuesto según el programa de caja para ese período, alcanzando un monto de M\$1.472.196.- (ANEXO N°5)

1.3.Sector Educación:

Durante el período Enero a Diciembre de 2019, se produjeron menores ingresos que los estipulados en el presupuesto según el programa de caja para ese período, alcanzando un monto de M\$881.151.- (ANEXO N° 6)

En cuanto a los gastos, durante ese mismo período se produjeron menores gastos que los estipulados en el presupuesto según el programa de caja para ese período, alcanzando un monto de M\$9.780.231.- (ANEXO N°7)

2.- Informe de Superávit y/o déficit municipal del 4to. Trimestre, en relación a la aplicación de tres indicadores en concordancia a la metodología establecida en Dictamen N° 14.145/2019 de la Contraloría General de la Republica.

Sector Municipal: Respecto al Indicador en: a) Base Devengado, se determinó un Superávit de M\$4.395.949.-, b) en Base Efectivo Modificado, se determinó



Concejo Municipal

un Superávit de M\$2.708.643.-, c) en Base a Financiero Acumulado trimestral, se determinó Superávit de M\$2.625.212.-

Respecto al Saldo Inicial de Caja 2020, se determinó una diferencia de M\$759.-, monto que la Dirección de Administración y Finanzas deberá proceder a efectuar el análisis y efectuar el ajuste presupuestario correspondiente, dentro del primer trimestre del presente año. (Aplica Dictamen 20.10112016 de la Contraloría General de la República).

Devengo al Cierre del año 2019: En relación al periodo informado, en consecuencia y conforme a lo establecido en el artículo 19 del decreto ley N°1.263 de 1975, el presupuesto anual se rige por el principio del devengo, consecuentemente a ello se determinó en Base a los Ingresos y Gastos Devengados, al cierre del año 2019, un superávit de M\$4.395.949.-

Sector Educación: Respecto al Indicador en: a) Base Devengado, se determinó un Superávit de M\$10.035.989.-, b) en Base Efectivo Modificado, se determinó un Superávit de M\$9.886.398.- c) en Base a Financiero Acumulado trimestral, se determinó un Superávit de M\$9.886.397.-

Respecto al Saldo Inicial de Caja 2020, se determinó una diferencia de M\$10.921.-, monto que el Jefe de Finanzas DAEM, deberá proceder a efectuar el análisis y efectuar el ajuste presupuestario correspondiente, dentro del primer trimestre del presente año. (Aplica Dictamen 20.101/2016 de la Contraloría General de la República).

Devengo al Cierre del año 2019: En relación al periodo informado, en consecuencia y conforme a lo establecido en el artículo 19 del decreto ley N°1.263 de 1975, el presupuesto anual se rige por el principio del devengo, consecuentemente a ello se determinó en Base a los Ingresos y Gastos Devengados, al cierre del año 2019, un superávit de M\$10.035.989.-

Sector Salud: Respecto al Indicador en: a) Base Devengado, se determinó un Superávit de M\$112.191.-, b) en Base Efectivo Modificado, se determinó un Déficit de M\$145.888.-, e) en Base a Financiero Acumulado Trimestral, se determinó un Déficit de M\$346.790.-

Respecto al Saldo Inicial de Caja 2020, se determinó una diferencia de M\$829.486.- monto que el Jefe de Finanzas de SALUD, deberá proceder a efectuar el análisis y efectuar el ajuste presupuestario correspondiente, dentro del primer trimestre del presente año. (Aplica Dictamen 20.101/2016 de la Contraloría General de la República).

Devengo al Cierre del año 2019: En relación al periodo informado, en consecuencia y conforme a lo establecido en el artículo 19 del decreto ley N°1.263 de 1975, el presupuesto anual se rige por el principio del devengo, consecuentemente a ello se determinó en Base a los Ingresos y Gastos Devengados, al cierre del año 2019, un superávit de M\$112.191.-



Concejo Municipal

3.- El estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñen en servicios incorporados a la gestión municipal:

Sector Municipal: Los pagos por cotizaciones previsionales de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019 del Personal Municipal, fueron cancelados los días 07 de Noviembre de 2019, 06 de Diciembre de 2019 y 09 de Enero de 2020, respectivamente. Además, se informa que se pagaron planillas complementarias en los meses de Octubre y Diciembre, las que fueron canceladas los días 07 de Noviembre 2019 y 10 de Enero del 2020, respectivamente.

Cotizaciones previsionales de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019 del Personal Código del Trabajo y Médicos Psicotécnico fueron canceladas con fecha 07 de Noviembre, 09 de Diciembre de 2019 y 09 de Enero del 2020, respectivamente.

Cotizaciones previsionales de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2019, de los Señores Concejales, fueron canceladas con fecha 07 de Noviembre, 06 de Diciembre 2019 y 09 de Enero del 2020, respectivamente. Además, se informa que el día 09.01.2020 se pagaron cotizaciones complementarias.

Sector Salud: Con fecha 17 de Enero, el Depto. de Salud Municipal certifica que se encuentra al día en el pago de las cotizaciones previsionales de los funcionarios en las respectivas entidades previsionales, habiéndose cancelados estas en las siguientes fechas: Octubre, cancelado el día 11 de Noviembre del 2019; Noviembre, cancelado el día 10 de Diciembre del 2019; Diciembre, cancelado el día 07 de Enero del 2020.

Sector Educación: Con fecha 09 de Enero de 2020 el Director del DAEM, certifica que los pagos por cotizaciones previsionales del personal SUBENCION NORMAL; PIE, JUNJI, SEP, FAEP de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, fueron cancelados con fecha de 11 de Noviembre, 10 de Diciembre 2019 y 09 de Enero del 2020, respectivamente.

4.- Los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, correspondientes al cuarto trimestre de 2019:

<u>CUENTA</u>	<u>NOMBRE CUENTA</u>	<u>PERCIBIDO</u>
115.03.02.001.002	De Beneficio F.C.M.	MS 2.809.851 .-
115.08.02.002.002	Multas Art.14 N° 6 Ley 18695 Multas TAG	MS 16.003 .-
115.12.10.002.002	Fondo Común Municipal	MS <u>15.617.-</u>
	TOTAL	MS 2.841.471 .-



Concejo Municipal

5.- Respecto al estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente, el Director del DAEM certifica que; a contar del 1° de julio de 2017 las remuneraciones son canceladas de acuerdo a la Ley N°20.903 Nuevo Sistema de Desarrollo Profesional Docente. Esta Ley crea y deroga asignaciones, quedando eliminada a contar de esta fecha la asignación de Perfeccionamiento, la cual se mantuvo vigente hasta Junio de 2017, quedando totalmente saldada.

Sin otro particular, le saluda atentamente. M. LUCILA DIAZ SANTIBAÑEZ. DIRECTORA DE CONTROL».

36.- Se da lectura al «ORD.N°186. DOM. ANT: DELIBERACION N°13/2020. MAT: INFORMA LO SOLICITADO. OSORNO, 12 DE FEBRERO DE 2020. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE OSORNO. DE: SR. EUGENIO SALINAS PARMEGIANI. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

En relación a deliberación N°13/2020 correspondiente a acta de sesión ordinaria N°2 de fecha 07.01.2020. en donde el Concejal Sr. Osvaldo Hernández Krause, solícita: "Que la DOM informe sobre cuantas inspecciones ha realizado referente al tema de los áridos", al respecto el suscrito tiene a bien informar a Ud., lo siguiente:

1. Durante el año 2019 se desarrollaron 11 visitas de inspección de proyectos de áridos desarrollados en la comuna, de los cuales 6 corresponden a visitas desarrolladas a sectores de borde del río Rahue y considerando 1 bajada en bote tipo Zodiac, desde el sector de Cancura en dirección hacia el puente San Pedro, no encontrándose anomalías en su desarrollo.
2. Cabe señalar que durante el año 2019, sólo existió 1 proyecto autorizado de extracción de áridos en los cauces de la comuna, el cual correspondió al proyecto desarrollado por la empresa Dowling & Schilling en el cauce del Río Rahue, sector Cancura y por un volumen autorizado de extracción de 69.838m³. Este proyecto se encuentra actualmente finalizado y ejecutándose sólo las obras autorizadas por la DOH, para el proceso de abandono de la zona.
3. Por otra parte, se informó a la DOH y al municipio de Puerto Octay respecto a los trabajos de modificación del cauce de río desarrollados por la piscicultura El Copihue en el sector de Cancura, la cual pese a estar emplazada en la ribera de la comuna de Puerto Octay y al no tener antecedentes que avalen los trabajos por parte de los organismos competentes. se procedió con fecha 03.02.2020 a infraccionar y derivar



Concejo Municipal

los antecedentes al 2° Juzgado de Policía Local, mediante parte N°7, lo que además se informó a la DOH y al Municipio de Puerto Octay.

4. Finalmente se adjunta cuadro de fechas en las cuales se procedió a hacer las visitas inspectivas tanto a pozos lastreros como a cauces de nos.

Sin otro particular, le saluda atentamente; EUGENIO SALINAS PARMEGIANI. INGENIERO CONSTRUCTOR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)».

37.- Se da lectura al «ORD.N°189. ALCALDIA. ANT: SESION ORDINARIA CONCEJO N°02 DEL 07.01.2020. (ACUERDO N°15, ASUNTOS VARIOS, PUNTO N°13, INTERVENCIÓN CONCEJAL Y PRESIDENTE DEL CONCEJO, SR. EMETERIO CARRILLO TORRES). MAT: INVITA A EXPONER EN CONCEJO OSORNO. OSORNO, 04 FEBRERO DE 2020. DE: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. A: SR. FERNANDO GÜNCKEL BORQUEZ. DIRECTOR REGIONAL SERVIU. REGION DE LOS LAGOS, PUERTO MONTT.

El Alcalde suscrito saluda cori especial atención al señor Fernando Günckel Bórquez, Director Regional del Serviu, Región de Los Lagos, y se permite informarle que en la Sesión Ordinaria de Concejo N°02 efectuada en Osorno, el día jueves 07 de Enero del año en curso, se ha acordado invitarle a participar en el seno del Concejo para exponer sobre las políticas habitacionales para Osorno, de parte del Gobierno, para el presente año 2020.

Es de interés de este Alcalde y del Pleno del Concejo que usted pueda asistir a la primera Sesión Ordinaria, a realizarse el Martes 03 de Marzo de 2020, a las 15.00 horas, en la Sala de Sesiones de este Municipio, por lo que se agradecerá pueda confirmar su participación con el señor Yamil Uarac Rojas, Secretario Municipal y Secretario del Concejo, a los E-mail: yamil.uarac@imo.cl; secretariaactas@imo.cl o a los teléfonos 064- 2264301 - 2264383.

BERTIN VALENZUELA, en nombre propio, de los señores Concejales y la comunidad Osornina, no puede dejar pasar la ocasión para manifestar a usted los sentimientos de su más alta y distinguida consideración.

Sin otro particular, le saluda cordialmente, JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO».

38.- Se da lectura al «ORD.N°190. ALCALDIA. ANT: SESION ORDINARIA CONCEJO N°02 DEL 07.01.2020. (DELIBERACION N°12, ASUNTOS VARIOS, PUNTO N°09, INTERVENCIÓN CONCEJAL SR. VICTOR BRAVO CHOMALI). MAT: FELICITA POR REALIZACION DE CAMPEONATO DE FUTBOL. OSORNO, 04 FEBRERO DE 2020. DE: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. A: SR. MARCO ANTONIO URMAÑA VELASQUEZ. CLUB DEPORTIVO ACADEMIA DE FUTBOL OSORNO.



Concejo Municipal

El Alcalde suscrito, junto con saludar al señor Marco Urmaña Velásquez, Director del Club Deportivo "Academia de Fútbol Osorno", y por su intermedio a todos quienes componen esa prestigiosa Escuela de Fútbol, se permite informarle que en la Sesión Ordinaria de Concejo N°02, efectuada en Osorno, el día 07 de Enero del año en curso, se ha deliberado manifestar a usted las felicitaciones por el excelente desarrollo del 6° Campeonato de Fútbol "Copa Academia 2020", realizada el pasado 03-04 y 05 de Enero, en nuestra ciudad, actividad que reunió a clubes de niños y jóvenes provenientes de Temuco, Frutillar, Los Ríos, San José de La Mariquina, etc., como también, equipos de nuestra ciudad, lográndose el objetivo de compartir con entusiasmo y compromiso, tanto por parte de los Profesores como de los Padres y Apoderados que colaboraron en dicho certamen.

BERTIN VALENZUELA, en nombre propio y de los señores Concejales, desean para usted y para todos los integrantes de ACADEMIA los mejores parabienes y éxito, e instarles para que sigan con el ejemplo de disciplina, motivación y formación en el fútbol de nuestros niños y jóvenes, ya que se ha visto el gran desempeño y respeto por sus rivales en las canchas, lo cual es mérito tanto suyo como de su Equipo Técnico.

Sin otro particular, le saluda cordialmente, JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO».

No habiendo más temas que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las 15.58 hrs.

Asistieron además del señor Alcalde, el Secretario del Concejo, invitados especiales y funcionarios municipales, los siguientes Concejales electos que firman a continuación:

1. EMETERIO CARRILLO TORRES

2. CARLOS VARGAS VIDAL

3. MARIO ERWIN TRONCOSO HURTADO



Concejo Municipal

4. JORGE CASTILLA SOLIS

5. MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS

6. OSVALDO IVAN HERNANDEZ KRAUSE

7. VICTOR HUGO BRAVO CHOMALI

8. VERENA SCHUCK DANNENBERG

**JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO**

**YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO**